

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA COMO OFICINISTA, CON
FUNCIONES DE APOYO EN LA GESTIÓN NOTARIAL, EN UN DESPACHO
NOTARIAL PÚBLICO DE TACNA”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentado por:

BACH. ANGIE NICOLK RIVERA COLQUE

ORCID N°0009-0008-0437-5447

Asesor:

MG. JUAN FRANCISCO PACOMPIA TOZA

ORCID N°0000-0003-1993-5407

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2026

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA COMO OFICINISTA, CON
FUNCIONES DE APOYO EN LA GESTIÓN NOTARIAL, EN UN DESPACHO
NOTARIAL PÚBLICO DE TACNA”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentado por:

BACH. ANGIE NICOLK RIVERA COLQUE

ORCID N°0009-0008-0437-5447

Asesor:

MG. JUAN FRANCISCO PACOMPIA TOZA

ORCID N°0000-0003-1993-5407

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2026

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Trabajo de suficiencia profesional

**“ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA COMO OFICINISTA, CON
FUNCIONES DE APOYO EN LA GESTIÓN NOTARIAL, EN UN DESPACHO
NOTARIAL PÚBLICO DE TACNA”**

Presentado por:

BACH. ANGIE NICOLK RIVERA COLQUE

Trabajo de suficiencia profesional aprobado el día 13 de Mayo del año 2026; ante el siguiente jurado:

PRESIDENTE: Dra. Lesly Guissela Robles Vazallo

SECRETARIO: Dr. Máximo Omar Carrasco Cayetano

VOCAL: Dr. Edgar Daniel Arias Cutipa

ASESOR: Mag. Juan Francisco Pacompia Toza

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Angie Nicolk Rivera Colque, en calidad de Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, identificada con DNI 70837400. Soy autora del texto titulado:

“ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA COMO OFICINISTA, CON FUNCIONES DE APOYO EN LA GESTIÓN NOTARIAL, EN UN DESPACHO NOTARIAL PÚBLICO DE TACNA”

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser la única autora del texto entregado para obtener el Título Profesional de Abogada, teniendo como docente asesor al Mag. Juan Francisco Pacompia Toza, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber transgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 5% de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto original que presento junto al mismo.

Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedora de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de la falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, 24 de marzo del 2026.



BACH. ANGIE NICOLK RIVERA COLQUE
DNI 70837400

DEDICATORIA

A mis pequeñas hermanas Aslhy y Michael, por ser mi sostén, mi alegría y mi fuerza en los momentos más retadores.

A mi madre Angélica, por su amor incondicional y apoyo constante en cada momento importante de mi vida y en mis estudios.

A mis abuelos Severino y Nora, por sus enseñanzas, su cariño y la sabiduría que siempre me acompaña.

A todos ustedes, les dedico este logro con profunda gratitud.

AGRADECIMIENTO

A mi Escuela Profesional de Derecho, por la formación sólida y los valores que han guiado mi desarrollo académico y profesional.

A mi asesor, Mag. Juan Pacompia, por su orientación constante y su apoyo durante este proceso.

A la Notaria Abog. Rosario Catherine Bohórquez Vega, quien está a cargo del despacho donde desempeño mis funciones, por la oportunidad brindada, su guía profesional y su confianza.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
RESUMEN	5
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: TRAYECTORIA PROFESIONAL	11
1.1 Acepciones previas	11
1.2 Primer problema que enfrentar	12
1.3 Previa a la trayectoria laboral	13
CAPÍTULO II: EXPERIENCIA RELEVANTE	14
2.1 Experiencia como oficinista	21
2.1.1 Funciones relacionadas en cuanto a la proyección de disposiciones y requerimientos que impliquen análisis de fondo	21
2.1.2 Funciones relacionadas al control de la agenda notarial	22
2.1.3 Funciones relacionadas al análisis y procesamiento de información	22
2.1.4 Funciones relacionadas a la organización documental	23
2.1.5 Funciones relacionadas a la custodia de documentos y bienes	23
2.1.6 Funciones relacionadas a la gestión de notificaciones y citaciones	24
2.1.7 Funciones relacionadas a la atención de diligencias urgentes	24
2.2 Casos prácticos desarrollados durante el periodo laboral	24

2.2.1 Procedimiento seguido en una escritura pública de compraventa: 24

2.2.2 Procedimiento seguido en una escritura pública de anticipo de legitima: 27

CAPÍTULO III: REFLEXIÓN CRÍTICA 31

3.1 Formación en valores 31

3.2 En la formación universitaria 31

3.3 En el ejercicio profesional 32

CONCLUSIONES 33

RECOMENDACIONES 33

REFERENCIAS 36

ANEXOS 38

RESUMEN

El presente trabajo tiene por finalidad exponer, desde un enfoque estrictamente jurídico, la experiencia profesional obtenida como oficinista en un Despacho Notarial Público de la ciudad de Tacna, en el marco de la Ley del Notariado y su Reglamento, asimismo, el presente trabajo de suficiencia profesional se estructura en torno al análisis de las funciones ejercidas, de las competencias técnico legales consolidadas y de las principales dificultades identificadas en la ejecución de actos y procedimientos notariales. La metodología adoptada es de carácter descriptivo, sustentada en la observación directa, la participación activa en la tramitación de documentos sujetos a control de legalidad, la revisión de expedientes notariales y el registro sistemático de las actividades propias del despacho.

Los resultados evidencian que las labores desempeñadas abarcan la ejecución de tareas técnico jurídicas vinculadas al ejercicio de la fe pública notarial, tales como: redacción, corrección y adecuación de escrituras públicas conforme a las exigencias de validez y eficacia previstas en el Código Civil y en la Ley del Notariado; organización, clasificación y conservación de expedientes notariales, garantizando la integridad documental, el cumplimiento del principio de autenticidad; gestión y programación de agenda para la celebración de actos jurídicos, otorgamientos y diligencias; preparación, verificación y remisión de títulos dirigidos a SUNARP, asegurando la concordancia formal y material de los actos con los requisitos de calificación registral; elaboración y procesamiento de partes notariales; y atención de diligencias urgentes que requieren inmediatez, precisión técnica y actuación conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, tipicidad, rogación y seguridad jurídica.

El desarrollo de dichas funciones desempeñadas me permitieron desarrollar habilidades propias de la formación jurídica, aplicadas a la práctica notarial, fortaleciendo competencias necesarias para el ejercicio profesional, tales como: análisis normativo aplicado a casos concretos, redacción jurídico formal, interpretación de actos jurídicos, aplicación de criterios de calificación registral,

gestión documental avanzada, manejo de terminología técnico notarial y coordinación interinstitucional con entidades públicas y privadas, particularmente con SUNARP y otras entidades administrativas que interactúan con la función notarial.

Asimismo, se identificaron limitaciones estructurales y operativas que afectan la eficiencia del servicio notarial, entre las que destacan: la sobrecarga laboral derivada del incremento de trámites notariales que requieren intervención fedataria; las demoras generadas por entidades externas en los procesos de verificación, expedición de documentos y atención de requerimientos; y las deficiencias tecnológicas relacionadas con equipos, sistemas informáticos, plataformas digitales y conectividad, lo cual repercute directamente en el principio de celeridad, en la correcta conservación de archivos y en la optimización del tiempo de atención al usuario.

En conclusión, la experiencia profesional en el despacho notarial constituye un espacio jurídico de alta especialización, que permite comprender y aplicar los principios rectores de la función notarial, legalidad, imparcialidad, asesoramiento, formalidad, seguridad jurídica y conservación documental en la tramitación de actos jurídicos y en la generación de instrumentos públicos, por lo tanto se advierte la necesidad de implementar mejoras institucionales orientadas a la modernización tecnológica, la digitalización integral de expedientes, la optimización de los recursos humanos y la estandarización de procesos internos, con el fin de fortalecer la labor notarial y asegurar un servicio oportuno, eficiente y plenamente ajustado a las exigencias del ordenamiento jurídico peruano.

Palabras clave: oficinista, organización, escrituras públicas, seguridad jurídica, digitalización.

ABSTRACT

This paper seeks to present, from a strictly legal standpoint, the professional experience acquired as an office clerk in a Public Notarial Office in the city of Tacna, within the framework of the Peruvian Notarial Law and its Regulations. This professional sufficiency work is structured around an analysis of the duties performed, the consolidated technical-legal competencies developed, and the principal challenges identified in the execution of notarial acts and procedures. The methodology employed is descriptive in nature and is grounded in direct observation, active participation in the processing of instruments subject to legality control, review of notarial records, and systematic documentation of the office's activities.

The findings demonstrate that the functions carried out encompass technical-legal tasks inherent to the exercise of notarial public faith, including: the drafting, review, and legal adaptation of public deeds in strict compliance with the validity and enforceability requirements set forth in the Civil Code and the Notarial Law; the organization, classification, and preservation of notarial records, ensuring documentary integrity and observance of the principle of authenticity; the management and scheduling of appointments for the execution of juridical acts, grants, and notarial proceedings; the preparation, verification, and submission of instruments to the National Superintendency of Public Registries (SUNARP), guaranteeing both formal and substantive conformity with registry qualification requirements; the preparation and processing of certified notarial copies (*partes notariales*); and the handling of urgent proceedings requiring immediacy, technical accuracy, and strict adherence to the principles of legality, impartiality, typicity, rogation, and legal certainty.

The discharge of these functions enabled the development of competencies intrinsic to legal training, applied within notarial practice, thereby strengthening essential professional skills such as: statutory interpretation applied to specific cases, formal

legal drafting, juridical analysis and interpretation of legal acts, application of registry qualification standards, advanced records management, command of specialized notarial terminology, and interinstitutional coordination with public and private entities, particularly SUNARP and other administrative authorities interacting with the notarial function.

Furthermore, structural and operational constraints affecting the efficiency of the notarial service were identified, notably: increased workload resulting from the growing number of notarial matters requiring intervention under public faith; delays attributable to external authorities in verification procedures, issuance of official documents, and responses to formal requests; and technological shortcomings related to equipment, information systems, digital platforms, and connectivity. These factors directly impact the principle of procedural promptness, the proper preservation of records, and the optimization of service delivery.

In conclusion, professional experience within the notarial office constitutes a highly specialized legal environment that facilitates the practical application of the governing principles of the notarial function—legality, impartiality, advisory duty, formality, legal certainty, and documentary preservation—in the formalization of juridical acts and the issuance of public instruments. Consequently, there is a discernible need to implement institutional reforms aimed at technological modernization, comprehensive digitalization of records, optimization of human resources, and standardization of internal procedures, in order to enhance notarial practice and ensure timely, efficient service fully consistent with the requirements of the Peruvian legal system.

Keywords: office clerk, records management, public deeds, legal certainty, digitalization.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional recoge, describe y analiza de manera sistemática mi experiencia laboral como oficinista en un Despacho Notarial Público de la ciudad de Tacna, función que desempeño desde el 01 de agosto de 2022 hasta la actualidad. En ese sentido, el propósito central del trabajo es exponer de manera detallada las funciones desarrolladas en el despacho, evaluar las competencias técnico jurídicas adquiridas a lo largo del periodo y reflexionar críticamente sobre las dificultades, desafíos y aprendizajes que surgen en el ejercicio cotidiano de la práctica notarial.

En concordancia con ello, se plantearon los siguientes objetivos:

- Describir y analizar el procedimiento notarial para la elevación a escritura pública de un contrato de compraventa y de un anticipo de legítima, detallando sus etapas, requisitos formales y fundamentos legales.
- Identificar los requisitos documentales y formales necesarios para la elaboración de las escrituras públicas correspondientes.
- Examinar las principales dificultades operativas y aspectos críticos presentes durante la tramitación de estos actos notariales.

Entre las actividades más representativas se encuentran la redacción y revisión de escrituras públicas, la organización y foliación de expedientes, la coordinación permanente con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la atención directa al público usuario, tareas que explico y fundamento a lo largo de este trabajo de suficiencia profesional.

Para alcanzar estos objetivos, el presente trabajo de suficiencia profesional se sustenta principalmente en la experiencia directa acumulada durante el desempeño de mis funciones, así como en la revisión minuciosa de los documentos, registros y procedimientos generados en el despacho. En consecuencia, se adopta un enfoque práctico, descriptivo y analítico que permite, por un lado, explicar de

manera ordenada y progresiva las tareas cotidianas vinculadas al quehacer notarial, tales como la recepción de documentos, la elaboración y verificación de escrituras públicas, el control y programación de la agenda para con los usuarios, la custodia, conservación y archivo de documentos; y por otro lado, identificar y examinar las principales limitaciones operativas que afectan la eficiencia del servicio, tales como la sobrecarga laboral, las demoras derivadas de entidades externas (SUNARP), y las fallas tecnológicas que dificultan la fluidez del trabajo. Asimismo, a partir de estas observaciones, se presentan reflexiones orientadas a la mejora continua del servicio notarial, especialmente en materia de gestión documental, digitalización y coordinación interinstitucional; este trabajo se encuentra estructurado en capítulos que abordan, de manera articulada, la trayectoria profesional desarrollada en el despacho, la experiencia relevante adquirida en el ejercicio de las funciones notariales y una reflexión crítica sobre las competencias, habilidades y valores éticos indispensables para el correcto desempeño en el ámbito notarial. En consecuencia, el presente trabajo no solo pretende cumplir con los requisitos académicos de evaluación, sino también ofrecer un insumo útil para la mejora de los procesos internos del despacho y una guía orientadora para la formación de futuros oficinistas notariales y profesionales del Derecho. Finalmente, este trabajo de suficiencia profesional intenta demostrar cómo la práctica notarial constituye un espacio de aprendizaje constante, donde convergen la técnica jurídica, la responsabilidad profesional y el compromiso con la seguridad jurídica y el servicio público.

CAPÍTULO I: TRAYECTORIA PROFESIONAL

1.1 Acepciones previas

La profesión de abogado implica el ejercicio técnico de saberes disciplinares en un marco de vocación y con un profundo compromiso ético con la justicia y la sociedad. En tal sentido, el desempeño de un profesional del derecho debe estar regido por valores como la responsabilidad, la honestidad y la equidad (Magán, 2023). Así, estos valores son imprescindibles para el funcionamiento de las instituciones jurídicas y para la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos.

La formación universitaria proporciona las bases técnicas necesarias; sin embargo, es la experiencia práctica y la repetición de actos profesionales la que consolida la identidad profesional y la capacidad de actuar con solvencia ética y deontológica en el ejercicio laboral. El concepto de profesión está íntimamente ligado a la idea de servicio: la realización personal se alcanza en el ejercicio virtuoso de las facultades propias del individuo, que implica no solo el conocimiento técnico sino también la práctica del bien en favor de la colectividad (Hurtado, 2023).

En el ámbito de las ciencias jurídicas, esta idea cobra especial relevancia: la labor jurídica incide directamente en los hechos y en el equilibrio social, por lo que la justicia debe ser el horizonte que guíe la trayectoria profesional de todo abogado. Cada acción y decisión tomada en el ejercicio profesional tiene implicaciones éticas y legales que deben ser ponderadas con rigor.

La trayectoria profesional, por tanto, es un proceso continuo de aprendizaje y adaptación a las demandas del entorno sociolaboral. Los egresados de Derecho enfrentan desafíos diversos, a veces fuera de su área de interés inicial, y cada experiencia profesional contribuye a su formación integral, permitiéndoles

desarrollar nuevas habilidades y comprender en la práctica la normativa vigente (Andino y Verdezoto, 2020).

En este marco, la actividad en un **despacho notarial público** exige una conjunción de conocimientos técnicos (derecho registral, normas civiles y tributarias, protocolos notariales) y competencias administrativas (organización documental, atención al usuario, gestión de expedientes). El oficinista es una pieza clave en la prestación del servicio notarial: colabora en la redacción y revisión de minutas, verifica la identidad y la capacidad de los otorgantes, gestiona documentación para la inscripción registral, organiza la expedición de copias y certificaciones, y coordina con entidades registrales como SUNARP. Además, su actuación debe observar estrictamente principios de confidencialidad, imparcialidad y buena fe profesional.

Por todo ello, la labor del oficinista en un despacho notarial combina exigencias técnicas y éticas: precisión en la forma, claridad en los actos instrumentados y atención al efecto que dichos actos producen frente a terceros. La correcta ejecución de estas funciones garantiza seguridad jurídica y confianza social en la función notarial.

1.2 Primer problema que enfrentar

Una cuestión fundamental en la inserción profesional de un egresado en Derecho es: ¿qué dificultades enfrentará al dar los primeros pasos en el ejercicio laboral? Más allá de elegir una especialidad, el reto principal radica en cómo acceder y consolidarse en una plaza que permita desarrollar competencias prácticas.

En la universidad, la malla curricular y las prácticas preprofesionales buscan aproximar al estudiante a la realidad institucional. No obstante, la denominada «paradoja de la experiencia» persiste: muchas ofertas laborales exigen experiencia previa, y sin una primera oportunidad es difícil adquirirla. Frente a ello, varios graduados aceptan la primera vacante disponible, priorizando la inserción y la estabilidad económica por encima de la especialidad deseada.

En nuestro caso, y con miras a la orientación del presente informe, se observa que la inserción en un despacho notarial público puede representar una excelente vía para adquirir experiencia combinada (técnica y administrativa). Sin embargo, entraña desafíos: la necesidad de conocer normas registrales y tributarias, manejar software de gestión de expedientes, adaptarse a horarios de atención y altas cargas documentarias, y aprender procedimientos de protocolización y control de firmas en un entorno donde la exactitud formal es ineludible.

Por tanto, el principal reto de un egresado que inicia como oficinista no es solo técnico, sino organizativo y procedimental: dominar la normatividad aplicable, gestionar eficientemente la documentación y garantizar la seguridad jurídica de los actos que la notaría eleva a público.

1.3 Previa a la trayectoria laboral

Antes de iniciar mi trayectoria profesional, trabajé como asistente administrativo en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Mi primera vinculación fue mediante contrato CAS, desde octubre hasta diciembre de 2020, y luego presté servicios bajo recibo por honorarios entre marzo y diciembre de 2021. Durante ese periodo me encargué de redactar informes sobre el desempeño de las actividades y de controlar el acervo documentario de la Subgerencia de Comercialización y Desarrollo Económico. Además, tuve a mi cargo la supervisión de las funciones de los fiscalizadores municipales, velando por el cumplimiento de sus responsabilidades.

CAPÍTULO II: EXPERIENCIA RELEVANTE

Se tomó en cuenta un período de tres años para la elaboración de este capítulo, iniciando con la experiencia adquirida como oficinista y culminando con los últimos meses desempeñándome como oficinista en un Despacho Notarial Público de Tacna, proceso que se desarrolló desde el 01 de agosto del 2022 hasta la actualidad.

Para postular a una plaza como oficinista en un despacho notarial público, fue necesario reunir una serie de requisitos acreditados mediante documentación oficial:

- Formación (indispensable):

Estudios universitarios a partir del 4.º año (8.º ciclo) de la carrera de Derecho. Se acredita con constancia o certificado de estudios que indique el nivel alcanzado.

- Experiencia (indispensable):

Experiencia mínima de un (01) año en entidades del sector público y/o privado en el área jurídica realizando labores administrativas. Se considera válida la experiencia adquirida mediante programas de servicio o prácticas profesionales.

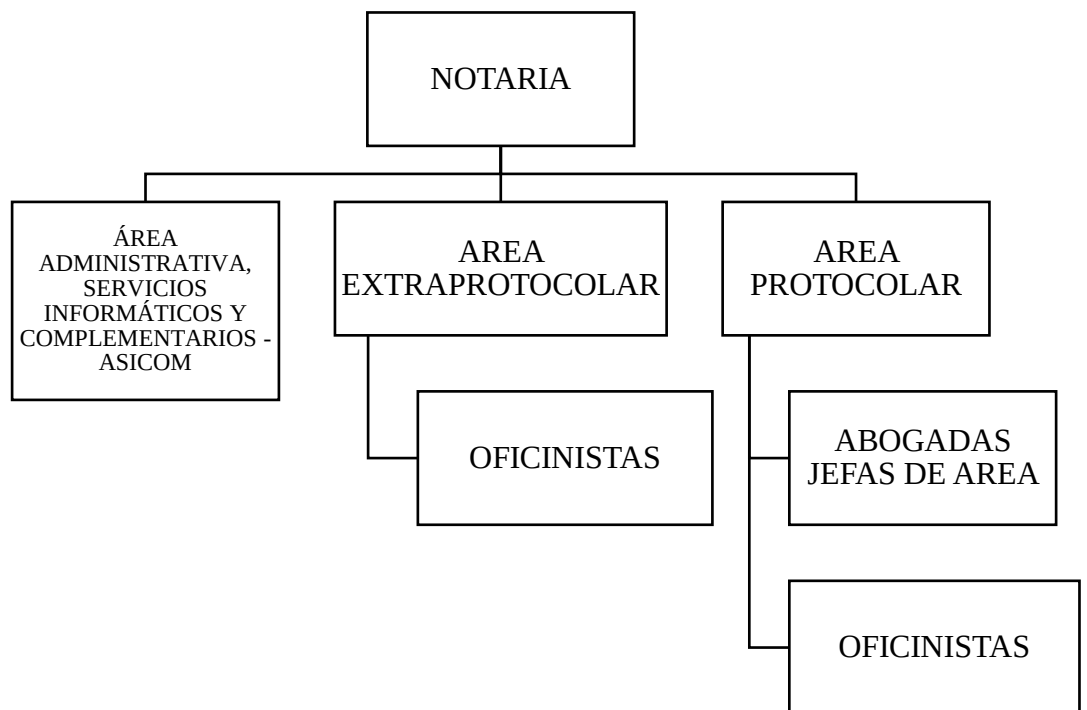
- Cursos y/o estudios de especialización (deseable):

Cursos, talleres o seminarios en Derecho Registral, Derecho Notarial o Derecho Civil, con una carga no menor de doce (12) horas académicas (acumulable).

Como se observa, un estudiante que cursa el octavo ciclo ya puede postular a esta plaza; sin embargo, suele necesitar haber cumplido el programa de prácticas o contar con un año de experiencia previa, requisito que no todos los estudiantes pueden acreditar. Esto ocurre porque las prácticas suelen realizarse al final de la

carrera y, al momento de postular, algunos recién egresados aún no cuentan con el certificado que acredita la experiencia. Por otro lado, acreditar experiencia profesional es una alternativa que suele ser más accesible para quienes ya son egresados o tienen experiencia previa en otra entidad.

Para facilitar la comprensión de la estructura interna del Despacho Notarial y ubicar con mayor precisión las funciones que desempeñé durante mi experiencia laboral, a continuación, se presenta un organigrama que muestra la distribución jerárquica y los cargos del equipo de trabajo:



- **ESTRUCTURA REMUNERATIVA – PERÍODOS 2025–2026**

Notaría Bohórquez – Tacna

Categoría	Definición del Grupo Ocupacional	Cargo	Nivel Remunerativo
ESPECIALISTA	Trabajador cuyo cargo es calificado como de confianza, especializado en planeación y gestión administrativa de la Notaría.	Administrador/a	E1
ESPECIALISTA	Especialista legalmente autorizado para desarrollar labores jurídicas en aspectos protocolares de la Notaría, con antigüedad mayor a 3 años en el cargo.	Abogado/a Senior	E2
ESPECIALISTA	Especialista legalmente autorizado para desarrollar labores jurídicas en aspectos protocolares de la Notaría, con antigüedad menor a 3 años de experiencia en servicios notariales.	Abogado/a Junior	E3
OFICINISTA	Asistente en trabajos administrativos de gestión, con formación profesional o técnica, y más de 4 años de experiencia en servicios notariales.	Oficinista Máster	O1
OFICINISTA	Asistente en trabajos vinculados a la gestión administrativa o notarial, con formación profesional o técnica. Cuenta hasta con 4 años de experiencia en servicios notariales.	Oficinista Senior	O2
OFICINISTA	Asistente con hasta 2 años de experiencia laboral y/o profesional, no siendo indispensable contar con formación profesional o técnica.	Oficinista Junior	O3
AUXILIAR	Personal encargado de ejercer la vigilancia y	Auxiliar de Seguridad	A1

	protección de bienes en la Notaría, así como la protección de personas, realizando comprobaciones en registros y acciones de prevención necesarias para el cumplimiento de su misión.		
AUXILIAR	Personal que brinda servicio de limpieza y desinfección en las instalaciones de la Notaría.	Auxiliar de Mantenimiento	A2

Asumí el cargo de Oficinista en un Despacho Notarial Público de Tacna, desempeñando diversas funciones propias del área notarial, durante el periodo analizado, elaboré y revisé un total de **3,000** escrituras públicas de diversa naturaleza, entre ellas compraventas, anticipos de legítima, donaciones, levantamientos y constituciones de hipoteca, poderes, arrendamientos y separación de patrimonios, rectificaciones de calidad del bien, entre otros, es por ello que esta cantidad refleja la continuidad y complejidad del trabajo notarial, así como el dominio progresivo de las etapas técnicas requeridas para la correcta formalización de cada acto jurídico; entre las cuales destacaron:

- **Recepción y atención al público:** Verificar identidad de los usuarios (DNI, RUC), agendar otorgamientos y orientar a los usuarios sobre requisitos para trámites notariales.
- **Elaboración y revisión de escrituras públicas:** Se estuvo a cargo de la elaboración y revisión de minutas para escrituras públicas, como compraventa, anticipos de legítima, donación, constitución y levantamiento de hipotecas, poderes, arrendamientos, separación de patrimonios, entre otras, siempre bajo la supervisión del notario titular.

Para ello, se redactaban los borradores iniciales, adaptándolos a cada tipo de trámite; se reunía y cotejaba la documentación requerida (identificaciones, títulos de dominio, constancias registrales, autovalúos

municipales, vigencias de poderes, etc.); y se verificaba el cumplimiento de los requisitos formales para que la minuta pudiera ser elevada a escritura pública.

Asimismo, se preparaban anexos y cuadros de liquidación cuando correspondía, se revisaban y corregían errores de forma y contenido, y se ajustaban los textos conforme a las observaciones del notario. Se coordinaba con las partes para la obtención de firmas y documentos faltantes, se gestionaba la programación de la firma ante el notario y, en su caso, se coordinaban los pasos necesarios para la inscripción en Registros Públicos.

De otro lado, se realizaba la entrega y archivo de las minutas y de las versiones definitivas, manteniendo un control y registro de cada trámite a fin de facilitar su seguimiento.

- **Organización de expedientes notariales:** Se encargó del registro de expedientes desde su ingreso, asignando un número de escritura pública que a la vez era el mismo que se coloca en su minutarario correspondiente para mantener el orden. Clasificó los expedientes por tipo de trámite y año, etiquetando carpetas para facilitar la localización.

Asimismo, realizó tareas de control documental, verificando que cada expediente contara con la documentación completa y colocando índices o resúmenes cuando era necesario. Mantuvo la custodia física y el orden del archivo, y actualizó los registros internos para que la protocolización y la búsqueda de antecedentes fueran ágiles y seguras.

- **Preparación de títulos para inscripción:** Se verificó las partidas registrales y cotejó la información con los documentos presentados, comprobando la existencia de gravámenes, cargas o anotaciones preventivas. Preparó los títulos y formularios requeridos para la inscripción, incluyendo la documentación adicional que pudiese exigir SUNARP u otros registros. Coordinó con los titulares o apoderados la firma de los

documentos y gestionó la presentación o el seguimiento de los títulos hasta la obtención de la constancia de inscripción.

- **Gestión administrativa y liquidación de pagos:** Se elaboró las liquidaciones correspondientes a impuestos y aranceles notariales, calculando montos según la normativa aplicable y los servicios prestados. Atendió la recepción de pagos, emitió comprobantes y registró las transacciones en los controles internos. Informó a las partes sobre los montos a pagar y los plazos, y archivó las constancias de pago para efectos contables y de auditoría.
- **Manejo del sistema informático del despacho:** Se ingresó y actualizó datos de expedientes y clientes en el sistema de la notaría, generando constancias, reportes y listados necesarios para el seguimiento. Administró la agenda electrónica de firmas y otorgamientos, programando citas y notificando a las partes sobre fechas y requisitos. Realizó respaldos básicos de información y controló accesos para mantener la integridad de la base de datos.
- **Expedición y certificación de copias:** Se emitió copias simples y copias autorizadas conforme a lo solicitado, cotejándolas con los originales, asimismo, se preparó los documentos para su certificación por disposición del notario, verificando firmas, sellos y demás requisitos formales antes de la entrega. Llevó un registro de las certificaciones expedidas para control interno.
- **Custodia de documentos y pruebas físicas:** Se garantizó el resguardo de originales y de documentos depositados temporalmente en la notaría, almacenándolos en lugares seguros y controlados. De otro lado, se implementó buenas prácticas para la conservación (folios, sobres, cajas etiquetadas) y controló el acceso a los documentos para preservar su integridad y confidencialidad.

- **Coordinación interinstitucional:** Se gestionó comunicaciones y trámites con SUNARP, municipalidades y otras entidades públicas o privadas para solicitar información, aclarar requisitos o efectuar inscripciones. Preparó oficios y solicitudes, y realizó seguimiento hasta la resolución o la obtención de las constancias pertinentes.
- **Atención de diligencias urgentes:** Se organizó y ejecutó actos que requerían respuesta inmediata, como otorgamientos imprevistos, certificaciones urgentes o la preparación rápida de títulos para trámites con plazos perentorios. Movilizó recursos internos, contactó a las partes y coordinó con el notario titular para asegurar la realización oportuna de la diligencia.

En el desarrollo de estas funciones se identificaron limitaciones y dificultades que afectan la gestión diaria del despacho notarial:

- **Sobrecarga laboral:** Volumen alto de expedientes y trámites que exige priorizar asuntos con plazos próximos y organizar el trabajo según urgencia.
- **Demoras en el acceso a información externa:** Retrasos en respuestas de registros o entidades (por ejemplo, SUNARP, RENIEC, u oficinas municipales) que demoran la inscripción o la obtención de certificados necesarios.
- **Carpetas incompletas o desordenadas:** Algunos expedientes llegan con documentación faltante o desordenada, lo que obliga a realizar labores exhaustivas de organización y solicitud de documentos para evitar demoras.
- **Limitaciones tecnológicas:** Problemas con notificaciones electrónicas o firmas remotas cuando usuarios no tienen acceso a dispositivos o conectividad adecuada; esto obliga a usar mecanismos alternativos para garantizar la recepción de citaciones o documentos.

- **Recursos limitados para digitalización:** Falta de herramientas o personal para una digitalización eficiente de expedientes, lo que puede dificultar el manejo simultáneo de múltiples casos, asimismo la elaboración de escrituras públicas y la atención al público constituyen actividades que, según mis funciones, deben realizarse de manera simultánea.

2.1 Experiencia como oficinista con funciones de apoyo en la gestión notarial en un despacho notarial público de Tacna

2.1.1 Funciones relacionadas en cuanto a la proyección de disposiciones y requerimientos que impliquen análisis de fondo

Como oficinista, participé en la proyección y redacción de disposiciones internas, oficios y requerimientos dirigidos a terceros (registros, municipalidades, entidades bancarias, etc.). Antes de redactar cada documento se realizó un estudio del expediente: revisión de antecedentes, comprobación de títulos, verificación de partidas registrales y contraste con la normativa aplicable (Código Civil, normativa registral y tributaria, instructivos notariales).

A partir de ese análisis de fondo se identificaron omisiones (documentos faltantes, firmas no acreditadas, gravámenes no consignados) y se determinó la medida adecuada: solicitar certificaciones registrales, pedir copias a entidades, requerir la subsanación de escritos o proponer diligencias complementarias (p. ej. obtener certificados de gravámenes, planos actualizados o constancias municipales). Los borradores se presentaban al notario titular para su revisión y aprobación final.

Entre las dificultades detectadas figuraban la gran cantidad de documentos por revisar y la falta de claridad en algunos antecedentes aportados por los usuarios; esto obligó a realizar consultas adicionales y a revisar varias versiones del mismo documento hasta garantizar que la disposición o el requerimiento fueran completos y fundados.

2.1.2 Funciones relacionadas al control de la agenda notarial

El control de la agenda fue una tarea diaria y central: al iniciar la jornada se verificaba el calendario de otorgamientos, firmas, legalizaciones y citas programadas. Se coordinaba la disponibilidad del notario, se confirmaba la asistencia de los otorgantes y se asignaban horarios para la firma de escrituras y otros actos públicos.

Además, gestioné la programación de recordatorios para documentos pendientes (entrega de requisitos, envío de certificaciones, trámites registrales) y la coordinación con mensajería o con SUNARP para presentaciones físicas cuando fue necesario. Ante cambios imprevistos (retrasos, ausencia de partes, requerimientos urgentes) se reestructuraba la agenda para evitar solapamientos y para garantizar que los actos con plazo legal prioritario se atendieran oportunamente.

Cuando el sistema informático presentaba fallos, se llevaba un registro manual complementario y se contactaba a los usuarios por teléfono o correo para reprogramar y confirmar fechas, lo que exigió un control estricto y permanente.

2.1.3 Funciones relacionadas al análisis y procesamiento de información

Mi labor incluyó la revisión detallada de la documentación que sustenta cada acto notarial: escrituras previas, títulos de propiedad, certificados registrales, poderes, partidas de nacimiento/matrimonio, constancias tributarias y certificados municipales. Procesé y consolidé esta información para elaborar la minuta y para que el notario pudiera evaluar el fondo legal del acto.

Cuando se detectaron inconsistencias (datos que no coinciden entre documentos, cargas no registradas, limitaciones legales) se prepararon informes internos y se solicitó la documentación complementaria a las entidades correspondientes. También realicé cruces básicos de información en fuentes públicas (partidas registrales, certificados de gravamen, constancias municipales) para confirmar la situación real del bien o de la persona.

Estas tareas exigieron orden, capacidad de síntesis y cuidado al transcribir datos, ya que cualquier error puede afectar la validez del acto notarial y la inscripción registral posterior.

2.1.4 Funciones relacionadas a la organización documental

Asumí la responsabilidad de mantener el archivo del despacho en orden: custodia física de expedientes, foliación correlativa de documentos, elaboración de índices y control de ubicación de cada carpeta. Cada expediente debía contener la documentación mínima exigida, debidamente numerada y con un registro de movimientos (ingresos, salidas, copias expedidas).

También realicé la actualización periódica de las carpetas auxiliares y la comprobación de que las copias autorizadas estuvieran legibles y correctamente rubricadas. Cuando el volumen de expedientes era alto, dediqué tiempo adicional a reordenar y foliar manualmente los casos que llegaban incompletos o desorganizados para evitar retrasos en la protocolización y en la presentación de títulos ante el registro.

2.1.5 Funciones relacionadas a la custodia de documentos y bienes

En el despacho notarial, la custodia se centró en originales críticos: escrituras originales, poderes notariales, testamentos, títulos de propiedad, certificados y otros documentos que los usuarios depositan temporalmente. Registré la recepción de estos originales, aseguré su resguardo en lugares seguros y mantuve un control de entregas mediante actas o constancias internas.

Cuando era necesario remitir documentos a entidades externas (por ejemplo, para certificación o para trámite registral), coordiné su envío y llevé el registro del control de traslado. La responsabilidad principal fue garantizar la integridad y disponibilidad de los originales para su protocolización o devolución, evitando pérdidas o extravíos que pudieran ocasionar perjuicio a los otorgantes.

2.1.6 Funciones relacionadas a la gestión de notificaciones y citaciones

Gestioné las comunicaciones dirigidas a otorgantes y terceros: envío de citaciones para firma de escrituras, llamadas de confirmación, notificaciones sobre requisitos pendientes y coordinación con servicios de mensajería. Para firmas que requerían presencia de testigos o fedatarios, programé y confirmé horarios, y verifiqué que los destinatarios contaran con la documentación necesaria.

En el ámbito digital, apoyé en la generación y envío de constancias electrónicas (cuando el despacho contaba con plataformas o correos institucionales) y mantuve un registro de recepción de notificaciones para asegurar que las partes recibieran oportunamente la información sobre sus trámites.

2.1.7 Funciones relacionadas a la atención de diligencias urgentes

Atendí diligencias urgentes propias de la actividad notarial, como otorgamientos imprevistos, legalizaciones con plazos perentorios o certificaciones solicitadas con carácter de urgencia. En esos casos, organicé la documentación con prioridad, convoqué a las partes y coordiné la intervención del notario, asegurando que los requisitos formales mínimos se cumplieran para evitar nulidades.

También coordiné retiradas o presentaciones de documentos fuera de horario cuando fue imprescindible, y gestioné la obtención rápida de certificaciones o constancias a fin de resolver situaciones que requerían respuesta inmediata.

2.2 Casos prácticos desarrollados durante el periodo laboral

2.2.1 Procedimiento seguido en una escritura pública de Anticipo de

Legítima de bien inmueble:

En el presente caso, los anticipantes se apersonaron a la notaría manifestando su voluntad de otorgar un anticipo de legítima con constitución de derecho de habitación y dispensa de colación respecto de su bien inmueble ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, a favor de su hijo, quien actuaría como anticipado.

Para el adecuado desarrollo del presente caso, resulta necesario tener en cuenta los siguientes conceptos jurídicos:

- **Anticipo de legítima:**

El anticipo de legítima es un acto jurídico mediante el cual una persona, en vida, adelanta a favor de uno o más de sus herederos forzosos la totalidad o parte de los bienes que les corresponderían por concepto de legítima al momento de su sucesión. Dicho acto tiene carácter gratuito y se otorga respetando las disposiciones establecidas en el Código Civil peruano, pudiendo el anticipante establecer condiciones como la dispensa de colación o la reserva de determinados derechos, siempre que no se vulnere la porción legítima de los demás herederos forzosos.

En el ordenamiento jurídico peruano, el anticipo de legítima se encuentra regulado en el Código Civil, el cual establece que los padres y demás ascendientes pueden anticipar a sus descendientes bienes que formen parte de la herencia futura, considerándose dicho anticipo como parte de la legítima que corresponderá al heredero beneficiado al momento de la apertura de la sucesión, salvo que se haya otorgado con dispensa de colación conforme a ley. Código Civil del Perú. (1984). Decreto Legislativo N.º 295.

- **Dispensa de colación:**

La dispensa de colación es la manifestación expresa de voluntad mediante la cual el causante libera al heredero beneficiado de la obligación de colacionar los bienes recibidos en vida, así como el anticipo de legítima, al momento de la apertura de la sucesión. En virtud de esta dispensa, el bien transferido no se computa dentro de la masa hereditaria, siempre que no se afecte la legítima de los demás herederos forzosos.

En el ordenamiento jurídico peruano, la colación tiene por finalidad mantener la igualdad entre los herederos forzosos; sin embargo, el Código Civil

permite que el causante dispense de colación de manera expresa, facultándolo a disponer que determinados bienes otorgados en vida no sean reintegrados o considerados en la partición hereditaria, respetando los límites legales de la legítima. La dispensa de colación constituye, por tanto, un mecanismo válido de planificación patrimonial y sucesoria. Código Civil del Perú. (1984). Decreto Legislativo N.º 295.

- Constitución de derecho de habitación:

El derecho de habitación es un derecho real de goce, de carácter personalísimo, que faculta a su titular a ocupar gratuitamente un inmueble ajeno, exclusivamente para satisfacer sus necesidades de vivienda y las de su familia. Este derecho no otorga facultades de disposición, ni permite arrendar, ceder o gravar el inmueble, y se limita únicamente al uso habitacional del bien.

En el ordenamiento jurídico peruano, el derecho de habitación se encuentra regulado en el Código Civil, el cual establece que dicho derecho recae sobre un inmueble destinado a vivienda y confiere al beneficiario únicamente la facultad de habitarlo. En consecuencia, no se transmite por acto inter vivos ni mortis causa, y se extingue, entre otros supuestos, por fallecimiento del titular o por renuncia expresa.

Cuando el derecho de habitación se constituye en el marco de un anticipo de legítima, el bien inmueble sí ingresa al patrimonio del anticipado, pero queda gravado con el derecho real de habitación a favor del anticipante, quien conserva el uso del inmueble como vivienda, sin que ello afecte la titularidad del dominio transferido.

Con la finalidad de graficar de manera ordenada el procedimiento descrito, a continuación, se presenta el flujograma correspondiente al trámite de anticipo de legítima:

- ANTICIPO DE LEGÍTIMA (CON DISPENSA DE COLACIÓN Y DERECHO DE HABITACIÓN) – Caso Práctico:

Nº	Etapa	Actividad
1	Inicio	Comparecencia de la anticipante en la notaría
2		Manifestación de voluntad de otorgar anticipo de legítima del bien inmueble ubicado en el distrito de Ciudad Nueva a favor de su hijo (anticipado)
3		Información de los requisitos notariales
4		Presentación de documentación: título de dominio, partida registral del inmueble, partida de nacimiento del anticipado, impuesto predial 2025 (HR, PU, recibo y constancia de no adeudo), DNI de la anticipante y del anticipado
5	Revisión	Verificación y revisión de la documentación presentada
6		Evaluación de la capacidad, voluntad y discernimiento de la anticipante
7	Condiciones del acto	Declaración de condiciones especiales: dispensa de colación y constitución del derecho de habitación a favor de la anticipante
8	Tramitación	Cálculo de costos notariales y registrales
9		Toma de datos biométricos
10		Elaboración de la minuta
11		Revisión legal de la minuta
12		Lectura de la minuta y conformidad de las partes
13		Firma de la minuta
14	Formalización	Impresión de la escritura pública
15		Ratificación de voluntad
16		Firma de la escritura pública
17	Conclusión	Expedición del testimonio
18	Registro	Remisión del parte virtual a Registros Públicos
19		Inscripción registral del anticipo de legítima
20	Fin	Conclusión del procedimiento

2.2.2 Procedimiento seguido en una escritura pública de Compra Venta de bien inmueble:

En el presente caso, ambas partes se apersonaron a la notaría con la finalidad de celebrar un contrato de compra venta de acciones y derechos respecto de un bien inmueble ubicado en la Yarada Los Palos, habiendo acordado previamente un precio de venta ascendente a S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles).

Para el adecuado desarrollo del presente caso, resulta necesario tener en cuenta los siguientes conceptos jurídicos:

- **Compra venta de bien inmueble:**

La compraventa es un contrato mediante el cual una de las partes, denominada vendedor, se obliga a transferir la propiedad de un bien, mientras que la otra, denominada comprador, se obliga a pagar un precio cierto en dinero como contraprestación. Se trata de un contrato bilateral, oneroso y conmutativo, que genera obligaciones recíprocas para ambas partes desde el momento de su perfeccionamiento.

En el ordenamiento jurídico peruano, la compraventa se encuentra regulada en el Código Civil, el cual establece que la transferencia de propiedad se produce por el solo consentimiento de las partes, salvo disposición legal distinta, siendo exigible el cumplimiento de las obligaciones asumidas conforme a lo pactado y a la ley. Asimismo, el contrato de compraventa puede recaer sobre bienes muebles o inmuebles, debiendo observarse, en este último caso, las formalidades previstas para su validez y oponibilidad frente a terceros. Código Civil del Perú. (1984). Decreto Legislativo N.º 295.

- **Compra venta de acciones y derechos:**

La compraventa de acciones y derechos es un contrato mediante el cual una persona natural o jurídica transfiere, a título oneroso, la totalidad o un porcentaje de los derechos y acciones que le corresponden sobre un bien, generalmente un inmueble, a favor de otra persona, quien se obliga a pagar un precio cierto en dinero como contraprestación. A través de este contrato, el comprador adquiere una cuota ideal del bien, sin individualización física del mismo, pasando a formar parte del régimen de copropiedad.

En el ordenamiento jurídico peruano, la compraventa de acciones y derechos se rige por las disposiciones generales del contrato de compraventa previstas en el Código Civil, así como por las normas relativas a la copropiedad, siendo indispensable que el porcentaje transferido se encuentre claramente determinado. Tratándose de acciones y derechos sobre bienes inmuebles, la transferencia debe formalizarse mediante escritura pública para su inscripción en los Registros Públicos, a fin de que el derecho adquirido sea oponible frente a terceros. Código Civil del Perú. (1984). Decreto Legislativo N.º 295.

- Persona jurídica:

Una empresa persona jurídica es una organización creada por una o más personas, a la que el ordenamiento jurídico le reconoce existencia legal propia, distinta de las personas naturales que la conforman, permitiéndole adquirir derechos y asumir obligaciones de manera independiente.

En el ordenamiento jurídico peruano, la persona jurídica tiene capacidad para contratar, ser propietaria de bienes, celebrar actos jurídicos (como la compraventa de acciones y derechos), comparecer ante notaría y registros públicos, así como responder con su propio patrimonio, sin comprometer directamente el patrimonio personal de sus socios, accionistas o representantes legales.

La empresa persona jurídica actúa a través de sus órganos de representación, tales como el gerente general u otros apoderados, quienes deben contar con facultades expresas y vigentes inscritas en los Registros Públicos para la realización de actos de disposición, como la venta de bienes o derechos. Por ejemplo, cuando una empresa interviene como parte vendedora en una compraventa de acciones y derechos, no actúa la persona natural, sino la persona jurídica, representada por su apoderado conforme a la vigencia de poder inscrita.

**- COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS
(PERSONA JURÍDICA VENDEDORA) – Caso Práctico:**

N.º	Etapas	Actividad
1	Inicio	Comparecencia de las partes en la notaría
2		Manifestación de voluntad de celebrar contrato de compraventa de acciones y derechos por el 0.542 % , por el precio de S/ 3,000.00
3		Información de los requisitos notariales
4		Presentación de documentación: título de dominio del bien inmueble, partida registral completa y actualizada, vigencia de poder con facultades para vender, ficha RUC de la empresa vendedora, reporte de beneficiario final, DNI del representante legal y DNI de la compradora
5	Revisión	Verificación y revisión de la documentación presentada
6		Evaluación de la representación, facultades y capacidad legal del representante de la empresa vendedora
7	Condiciones del acto	Determinación del porcentaje transferido (0.542 %) y del precio pactado
8	Tramitación	Determinación del tratamiento tributario aplicable a la empresa vendedora
9		Cálculo de costos notariales y registrales
10		Toma de datos biométricos de los intervinientes
11		Elaboración de la minuta de compraventa de acciones y derechos
12		Revisión legal de la minuta
13		Lectura de la minuta y conformidad de las partes
14		Firma de la minuta
15	Formalización	Registro contable de la operación por la empresa vendedora (<i>Impuesto a la Renta (3ª categoría)</i>)
16		Depósito o transferencia del precio pactado
17		Presentación de los comprobantes de pago
18		Impresión de la escritura pública
19		Ratificación de voluntad
20		Firma de la escritura pública
21	Conclusión	Expedición del testimonio
22	Registro	Remisión del parte virtual a Registros Públicos
23		Inscripción registral de la compraventa de acciones y derechos
24	Fin	Conclusión del procedimiento

CAPÍTULO III: REFLEXIÓN CRÍTICA

3.1 Formación en valores

La formación en valores es el eje que debe orientar la conducta de todo profesional del derecho que trabaja en una notaría. Valores como la **honestidad, la responsabilidad, la imparcialidad y la confidencialidad** son esenciales para generar confianza en los usuarios y garantizar la seguridad jurídica de los actos que se elevan a escritura pública.

En la praxis notarial, la imparcialidad implica tratar por igual a las partes, verificar identidades y capacidad sin sesgos y actuar en función de la ley y la fe pública. La confidencialidad exige manejar documentos personales y patrimoniales con reserva; la filtración o mal uso de información puede dañar a los otorgantes y a la reputación de la notaría.

Además, la precisión y el cuidado profesional son valores centrales: la exactitud en la transcripción de datos, la verificación de antecedentes registrales y la correcta aplicación de normas evitan errores que pueden generar nulidades o perjuicios a terceros. La sobrecarga laboral, la presión de plazos y la falta de recursos tecnológicos ponen a prueba la integridad del personal notarial, por lo que la prudencia y la resiliencia son cualidades necesarias para mantener la objetividad y la calidad del servicio.

3.2 En la formación universitaria

La universidad brinda las bases teóricas indispensables: derecho civil, derecho registral, derecho notarial y técnicas de redacción jurídica. En la **Universidad Privada de Tacna** recibimos estos conocimientos que permiten comprender la naturaleza y los efectos de los actos jurídicos, así como los requisitos formales necesarios para su validez e inscribibilidad.

Sin embargo, la formación práctica y las habilidades interpersonales, trabajo en equipo, comunicación, atención al público, son igualmente importantes. En la

notaría, saber redactar con claridad es tan relevante como la empatía para explicar a un cliente el contenido de una escritura o los pasos registrales a seguir.

La universidad debería continuar promoviendo experiencias prácticas y actividades de mentoría que acerquen al estudiante a escenarios reales. En mi caso, las prácticas y las primeras experiencias en instituciones públicas fortalecieron la capacidad administrativa y el manejo documental, competencias que luego resultaron decisivas en el desempeño del oficinista. Además, la oportunidad de orientar a estudiantes en prácticas dentro del despacho me permitió desarrollar habilidades de liderazgo y transmisión de conocimientos.

3.3 En el ejercicio profesional

En la práctica notarial cotidiana se enfrentan condiciones que raramente son ideales: alto volumen de trámites, expedientes incompletos, demoras en respuestas de registros externos y limitaciones tecnológicas. Estas circunstancias exigen **organización, priorización y paciencia**, además de un firme compromiso ético.

La labor del oficinista requiere comunicación fluida con usuarios, colegas y oficinas registrales. La transparencia y la veracidad en la gestión documental fortalecen la confianza ciudadana en la notaría. La atención al detalle, la verificación de identidades, la correcta foliación de expedientes y la coordinación para la inscripción en SUNARP son actos que directamente protegen los derechos de las partes.

He experimentado la presión de gestionar múltiples casos a la vez; si no se planifica bien, la calidad del trabajo puede verse afectada. Por ello, la formación continua, en materia registral, tributaria y tecnológica, debe acompañarse de la interiorización de valores deontológicos que den una dimensión humana a la función notarial.

CONCLUSIONES

Primera: La experiencia profesional desarrollada como oficinista en un Despacho Notarial Público ha permitido constatar que la función notarial constituye un ámbito jurídico de alta especialización, en el cual se concretizan los principios rectores de legalidad, imparcialidad, formalidad, rogación, asesoramiento y seguridad jurídica, a través de la elaboración y autorización de instrumentos públicos dotados de fe pública, cuya validez y eficacia dependen del estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Segunda: El ejercicio de funciones vinculadas a la elaboración, revisión y adecuación de escrituras públicas, así como a la tramitación de títulos ante la SUNARP y al control de legalidad de los actos sometidos a formalización notarial, implicó una intervención directa en la verificación de los presupuestos de validez y eficacia de los actos jurídicos. Esta labor exigió analizar la capacidad y legitimidad de las partes, determinar con precisión el objeto y contenido del acto, verificar el cumplimiento de las formalidades legales y advertir posibles limitaciones o contingencias jurídicas antes de su formalización. Asimismo, la preparación y evaluación de títulos destinados al registro demandó la revisión de antecedentes registrales y la aplicación práctica de los principios de legalidad, especialidad y tracto sucesivo, con el propósito de asegurar su adecuada inscripción. Todo ello permitió consolidar competencias propias de la formación jurídica, tales como el análisis normativo aplicado a casos concretos, la interpretación sistemática de la normativa civil y notarial, la correcta estructuración de cláusulas conforme a técnica notarial y la prevención de riesgos legales, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la circulación de bienes y derechos.

Tercera: La participación activa en la organización, conservación y sistematización de expedientes notariales permitió comprender la relevancia jurídica del archivo notarial como garantía de autenticidad, integridad documental y conservación de la memoria jurídica de los actos formalizados. Esta labor implicó no solo orden

administrativo, sino conocimiento de la estructura de los instrumentos públicos, incorporación de anexos, control de partes notariales y verificación de su correcta expedición.

Cuarta: Se ha evidenciado que el despacho notarial cumple una función preventiva esencial dentro del sistema jurídico, al reducir contingencias y conflictos futuros mediante el adecuado asesoramiento a los usuarios, la correcta estructuración técnica de los actos jurídicos y la verificación previa de su conformidad con el ordenamiento legal, lo cual fortalece la seguridad jurídica y la confianza en la circulación de bienes y derechos.

Quinta: No obstante, se identificaron limitaciones estructurales y operativas que inciden en la eficiencia del servicio notarial, tales como la sobrecarga de trámites, la dependencia de entidades externas para la obtención de documentación y las deficiencias tecnológicas, factores que afectan el principio de celeridad y la optimización del servicio.

Sexta: En consecuencia, se advierte la necesidad de implementar procesos de modernización tecnológica, digitalización integral de expedientes, fortalecimiento del recurso humano y estandarización de procedimientos internos, con el propósito de consolidar un servicio notarial eficiente, oportuno y plenamente alineado con las exigencias del ordenamiento jurídico peruano.

RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda que las notarías fortalezcan la revisión previa de los actos jurídicos, verificando la capacidad de las partes, la titularidad registral y el cumplimiento de los requisitos legales, a fin de evitar observaciones posteriores.

Segunda: Es importante impulsar la modernización tecnológica del despacho notarial mediante la digitalización progresiva de expedientes y la implementación de sistemas de gestión documental que permitan una mejor organización, conservación y acceso a la información.

Tercera: Se sugiere promover la capacitación continua del personal en materia civil, registral y notarial, especialmente en criterios de calificación registral, con el objetivo de mejorar la calidad de los instrumentos públicos y reducir observaciones por parte de la SUNARP.

Cuarta: Se recomienda fortalecer la coordinación con entidades públicas vinculadas a la función notarial, como la SUNARP y las municipalidades, a fin de optimizar los tiempos de verificación y mejorar la eficiencia en la tramitación de documentos.

Quinta: Finalmente, se propone reforzar la función preventiva del notariado mediante una adecuada orientación al usuario, asegurando que los actos formalizados reflejen correctamente la voluntad de las partes y cumplan con la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad jurídica en la circulación de bienes y derechos.

Sexta: Se recomienda que las notarías fortalezcan la modernización tecnológica mediante la digitalización de expedientes, la capacitación continua del personal y la estandarización de procedimientos internos, a fin de optimizar la eficiencia del servicio notarial y garantizar una atención acorde con las exigencias del ordenamiento jurídico peruano.

REFERENCIAS

- Andino-Guerrero, A. J., & Verdezoto-Loachamin, L. C. (2020). La proyección deontológica del abogado patrocinador en el proceso penal. *Iustitia Socialis*, 5(3), 409. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1120>
- Congreso de la República del Perú. (1984). *Código Civil*. Decreto Legislativo N° 295. Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (1992). Ley de Creación del SECIGRA, Decreto Ley N° 26113. Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (2008). *Ley del Notariado*. Decreto Legislativo N° 1049. Diario Oficial El Peruano.
- Galvis Martinez, J. C., & Torres-Torres, N. H. (2023). La ética profesional y la deontología como fundamentos del derecho disciplinario del abogado. *Revista Academia & Derecho*, 14(27), 1–21. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9248242.pdf>
- Hurtado Magán, G. I. (2023). Desafíos para la formación profesional del abogado para la ciudadanía global. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, 4(7), 3–26. <https://doi.org/10.46631/Giuristi.2023.v4n7.02>
- Morales Lizárraga, M. E. (2017). Formación deontológica del alumno de Derecho. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 65(264), 443–472. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2015.264.60321>

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. (2012). *Reglamento General de los Registros Públicos*. Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN.

ANEXOS

MINUTARIO DE
ANTICIPO DE
LEGITIMA

INFORME PRELIMINAR DE ESTUDIO DE CASOS

1. Trayectoria profesional

Soy bachiller en Derecho con experiencia en el ámbito notarial. Actualmente laboro en una notaría, donde participo en la elaboración y revisión de documentos notariales, así como en la tramitación de diversos actos jurídicos vinculados a registros públicos. Esta experiencia me ha permitido fortalecer mis conocimientos en derecho civil, registral y notarial, así como desarrollar habilidades de análisis jurídico y responsabilidad profesional.

2. Datos generales del caso

Número de Kardex: 72365

Materia: Derecho Notarial y Registral – Anticipo de Legítima

Vía procesal: Vía notarial.

Partes intervinientes: Anticipante y Anticipado

Acto jurídico y fecha de formalización: 21/10/2025

Notaría interviniente: Notaria Bohórquez Vega

3. Justificación del estudio del caso

El presente caso resulta relevante para el análisis del Derecho Notarial y Registral, debido a que el anticipo de legítima constituye un acto jurídico frecuente en la práctica notarial mediante el cual una persona adelanta en vida parte de la herencia a favor de sus herederos forzosos. Su estudio permite examinar los requisitos legales, formales y registrales necesarios para su adecuada formalización e inscripción en los Registros Públicos, así como la intervención del notario en la seguridad jurídica del acto.



ROSARIO C. BOHÓRQUEZ VEGA
NOTARIO DE TACNA

REQUISITOS PRELIMINARES DE COMPRAVENTA, ANTICIPO DE LEGÍTIMA Y DONACIÓN

1. Título de propiedad o escritura pública original
2. Copia certificada de la Partida Registral actualizada y completa (puede tramitarla a través de la notaría).
3. Impuesto Predial (Recibo de pago, HR, PU del año 2026), y desde la fecha de adquisición del predio (constancia de no adeudo)
4. DNIs de los intervinientes y sus copias.
5. Medio de pago: depósito, transferencia, cheque, etc. (Venta)
6. Parte del inmueble: Plano de subdivisión y memoria descriptiva.
7. Pago de Impuesto a la Renta 2da categoría a cargo del vendedor (en caso de venta).
8. Pago de Impuesto de Alcabala en caso de venta o donación.
9. Escritura del Poder y vigencia de Poder / Sucesión intestada y partida registral.
10. Partida de nacimiento del beneficiario (anticipo de legítima).
11. Previa evaluación con el Notario, certificado médico de buena salud mental por psicólogo o psiquiatra.
12. Otros: Documentos que acrediten de dónde proviene el dinero (comprador).

Teléfono - fax: 052 310915 - 052 310242 ☎ +51 948 525 737
Celular : 943 310 475 Consultas inscripciones: 987 444 398
Email: escrituras_bohorquez@outlook.es www.notariabohorquezvega.com
Prolongación Av. Pinto N° 1360 (frente al Municipio de Alto de la Alianza).

Notario Bohorquez Vega NOTARIO DE TACNA	KARDEX 72365	ESC. PUBLICA 3960	FECHA 21/10/25
---	-----------------	----------------------	-------------------

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE UD., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE ANTICIPO DE LEGITIMA Y DE CONSTITUCION DE DERECHO DE HABITACION QUE OTORGA YOLANDA MAMANI MAMANI, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA ANTICIPANTE", A FAVOR DE SU HIJO JUAN CARLOS CHAMBILLA MAMANI, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ANTICIPADO", EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERO: LA ANTICIPANTE, ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO NORTE, MANZANA: 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO), LOTE: 2 (DOS), SECCION 101 (CIENTO UNO), ETAPA II, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, INSCRITO EN EL CODIGO DE PREDIO No.P20085455 DEL REGISTRO PREDIAL URBANO DE LA ZONA REGISTRAL No.XIII: SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL: TACNA.=====

SEGUNDO: MEDIANTE LA PRESENTE, LA ANTICIPANTE, EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS SETECIENTOS VEINTICUATRO, SETECIENTOS VEINTICINCO Y DEMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE, PROCEDE A OTORGAR EN ANTICIPO DE LEGITIMA, EL INMUEBLE URBANO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, A FAVOR DE SU HIJO: JUAN CARLOS CHAMBILLA MAMANI.===== EL INMUEBLE SE VALORIZA EN LA SUMA DE S/40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES).=====

TERCERO: EN MERITO A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE LA ANTICIPANTE TRANSFIERE LA PROPIEDAD, POSESION Y DOMINIO DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE, CON TODOS SUS EDIFICACIONES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, SERVIDUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LES TOQUE O CORRESPONDE, BAJO EL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.=====

CUARTO: LA ANTICIPANTE DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, PESA UNA INSCRIPCION DE CARGAS INSCRITO EN EL CODIGO DE PREDIO INDICADO ANTERIORMENTE, HECHO QUE ES DE PLENO CONOCIMIENTO DEL ANTICIPADO AL MOMENTO DE CELEBRARSE ESTE ACTO JURIDICO, DECLARANDO ASUMIR CON LA OBLIGACION Y/O RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO, NO TENIENDO NADA QUE OBSERVAR EN EL FUTURO SOBRE ESTE ASPECTO.=====

QUINTO: LA ANTICIPANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE NO ADEUDA NINGUN IMPUESTO FISCAL NI ARBITRIOS, NI EL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO Y DE LOS PERÍODOS ANTERIORES EN LOS CUALES MANTUVO LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE; Y QUE ASUME TODA OBLIGACION DERIVADA DE ESTOS CONCEPTOS HASTA LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA.=====

SEXTO: LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VICIO, VIOLENCIA U OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULARLO O INVALIDARLO; QUE AQUELLO QUE NO FIGURE EXPRESAMENTE EN EL SE REGIRA POR LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LA COMUN INTENCION DE LAS PARTES Y SUPLETORIAMENTE POR LA LEGISLACION APLICABLE.===== EL ANTICIPADO ACEPTA EL PRESENTE ANTICIPO, AGRADECIENDO A SU SEÑORA MADRE POR ESTA LIBERALIDAD.=====

FECHA	ES. REPUBLICA	NOTARIO	NOTARIO DE TACNA
-------	---------------	---------	------------------

SETIMO: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ACTO JURIDICO SE ENCUENTRA INAFECTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO No.776.=====

OCTAVO: DISPENSA DE COLACION.- LA ANTICIPANTE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ANTICIPO DE LEGITIMA, A FAVOR DE SU HIJO, LO OTORGA CON **DISPENSA DE COLACION**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DEL CODIGO CIVIL.=====

NOVENO: CONSTITUCION DE DERECHO DE HABITACION. EL PROPIETARIO, **JUAN CARLOS CHAMBILLA MAMANI**, CONSTITUYE DERECHO DE HABITACION SOBRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, OBJETO DE ANTICIPO, A FAVOR DE LA BENEFICIARIA, **YOLANDA MAMANI MAMANI**, EL MISMO QUE SERA DESTINADO UNICAMENTE A MORADA DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1027 DEL C.C. POR EL RESTO DE VIDA QUE LE QUEDA, ESTANDO ESTA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCION DE DICHO DERECHO.=====

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.=====
TACNA, 2025 OCTUBRE 20.=====

.....
YOLANDA MAMANI MAMANI

.....
JUAN CARLOS CHAMBILLA MAMANI

.....
SAVETHY MENDOZA CONDE
ABOGADA
REG. I.C.A.T N° 3437



Rosamery Acaro Chiro
 Rosamery Acaro Chiro
 Abogado Certificador
 Oficina Registral de Tacna
 Z. R. N° XII

KARDEX NUMERO: 54001.
 ESCRITURA NRO: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTAIUNO.

DE DONACION PURA Y SIMPLE QUE OTORGA DOÑA EFEMIA
 IDRIS CHAMBILLA MAMANI A FAVOR DE DOÑA YOLANDA MAMANI
 MAMANI.=====

INTRODUCCION.=====

EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DEL ALTO DE LA ALIANZA, A LOS VEINTITRES
 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, YO **ROSARIO BOHORQUEZ
 VEGA**, ABOGADO-NOTARIO DE TACNA, REPRESENTADA POR EL NOTARIO QUE AUTORIZA
 ESTE INSTRUMENTO, POR LICENCIA CONCEDIDA SEGUN RESOLUCION DE
 NRO.006-2021/CNT, DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE TACNA, EN ESTE OFICIO
 NOTARIAL UBICADO EN PROLONGACION AVENIDA PINTO NUMERO 1360; PROCEDO A
 EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, **OTORGADO POR:=====**

===== = DOÑA EFEMIA IDRIS CHAMBILLA MAMANI, IDENTIFICADA
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 72450458, QUIEN MANIFIESTA
 SER PERUANA, SOLTERA, AMA DE CASA, CON DOMICILIO EN LA ASOCIACION LA
 UNION, MANZANA: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, LOTE: DOS, DEL DISTRITO DE
 CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, EXPRESANDO PROCEDER POR
 DERECHO PROPIO.=====

===== = DOÑA YOLANDA MAMANI MAMANI, IDENTIFICADA CON
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 00444818, QUIEN MANIFIESTA SER
 PERUANA, SOLTERA, AMA DE CASA, CON DOMICILIO EN LA ASOCIACION LA UNION,
 MANZANA: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, LOTE: DOS, DEL DISTRITO DE CIUDAD
 NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, EXPRESANDO PROCEDER POR DERECHO
 PROPIO.=====

by MALAGA CUTIPE ROSA MARIA
 LAS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE ASUMEN PLENA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL
 CNA
 validated by ABC IDENTIDAD DIGITAL
 tariamalaga@hotmail.com
 = Llama.pe SHA256 Standard CA
 LOS DATOS QUE PRECEDEN.=====

DE LA CAPACIDAD DE EJERCICIO PLENA, LIBERTAD COMPLETA Y



CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGAN LAS OTORGANTES PARA ESTE ACTO, ASIMISMO
 E HABERLAS IDENTIFICADO DE FORMA SATISFACTORIA, CON SUS DOCUMENTOS
 NACIONALES DE IDENTIDAD, Y UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS
 DEDALLAS DACTILARES A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA RENIEC, DE
 CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CINCUENTA Y CUATRO E INCISO A) DEL ARTICULO
 CINCUENTA Y CINCO DEL "DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO MIL
 DARENTAINUEVE", LAS QUE ME ENTREGARON UNA MINUTA PARA QUE SU CONTENIDO
 SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

Rosemary Acero Chiro
 Abogado Certificador
 Oficina Registral de Tacna
 Z. R. N° XIII

MINUTA.=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SE SIRVASE UD., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
 DONACION PURA Y SIMPLE QUE OTORGA DOÑA EFEMIA IDRIS CHAMBILLA MAMANI,
 QUIEN SE LE DENOMINARA "LA DONANTE", A FAVOR DE DOÑA YOLANDA MAMANI
 MAMANI, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA DONATARIA"; EN LOS TERMINOS DE LAS
 CLAUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERO: LA DONANTE, ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE URBANO SIGNADO CON EL
 NÚMERO: 2 (DOS), DE LA MANZANA: 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO), UBICADO
 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO NORTE ETAPA II, COMPRENSION DEL
 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, INSCRITO
 CON EL CODIGO DE PREDIO No.P20013550 DEL REGISTRO PREDIAL URBANO DE LA
 ZONA REGISTRAL No.XIII: SEDE TACNA.=====

SEGUNDO: MEDIANTE LA PRESENTE, LA DONANTE, EN EJERCICIO DE SU DERECHO
 DE LIBRE DISPOSICION, TRANSFIERE GRATUITAMENTE A TITULO DE DONACION PURA
 Y SIMPLE, EL INMUEBLE URBANO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA A FAVOR DE
 LA DONATARIA DOÑA YOLANDA MAMANI MAMANI.=====

EL VALOR DEL INMUEBLE, ES DE S/31,000.00 (TREINTA Y UN MIL 00/100
 SOLES).=====

TERCERO: LA PRESENTE TRANSFERENCIA COMPRENDE LA PROPIEDAD, POSESION Y
 DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, CON TODOS
 SUS EDIFICACIONES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES,
 VIDUUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE TOQUE O CORRESPONDE,
 DECLARANDO QUE SOBRE EL MISMO, NO PESA CARGA, GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL
 EXTRAJUDICIAL, OBLIGANDOSE EN CASO CONTRARIO AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN
 CONFORME A LEY EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD A TERCEROS EN CASO DE
 FALTA DE VERDAD.=====



Rosemary Acero Chito
 Rosemary Acero Chito
 Abogado Certificador
 Oficina Registral de Tarma
 Tarma, 2021

CUARTO: LA DONANTE SEÑALA QUE NO ADEUDA NINGUN IMPUESTO FISCAL NI ARBITRIOS MUNICIPALES Y QUE ASUME TODA OBLIGACION DERIVADA DE ESTOS CONCEPTOS HASTA LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA.=====

QUINTO: ASIMISMO LA DONANTE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DONACION ES PURA Y SIMPLE, NO SIENDO SU VOLUNTAD IMPONER CARGA ALGUNA A LA DONATARIA.=====

LA DONATARIA ACEPTA LA PRESENTE DONACION EN LA FORMA QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADA.=====

SEXTO: LAS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VICIO, VIOLENCIA U OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULARLO O INVALIDARLO, Y QUE RENUNCIAN A LAS ACCIONES O EXCEPCIONES QUE CON ESTE OBJETO PUDIERA DEDUCIRSE.=====

SETIMO: EL PRESENTE ACTO JURIDICO SE ENCUENTRA INAFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.=====

OCTAVO: LA DONANTE DEJA CONSTANCIA, BAJO LOS EFECTOS DE DECLARACION JURADA, QUE NO SE ENCUENTRA BAJO LOS ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DEL CODIGO CIVIL: "NADIE PUEDE DAR POR VIA DE DONACION MAS DE LO QUE PUEDE DISPONER POR TESTAMENTO ...//." AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY. ===== TACNA, 2021 AGOSTO 23.=====

FIRMADOS: EFEMIA IDRIS CHAMBILLA MAMANI, YOLANDA MAMANI MAMANI; Y

AUTORIZADA: VIVIANA V. TICONA ILLACHURA, ABOGADA CON REGISTRO C.A.T. No.2066, UN SELLO.=====

CONSTANCIA: DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADOS A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODOS LOS OTORGANTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS.==

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO Y ADVERTIDOS LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DOY FE DE HABER LEIDO POR MI EL NOTARIO Y SUS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, LOS QUE RATIFICAN SU CONTENIDO, SIN MODIFICACION ALGUNA, FIRMANDOLO JUNTO CONMIGO, DE LO QUE DOY FE.- LA



ESENTE SE INICIA A FOJAS SERIE 359977 Y TERMINA A FOJAS SERIE 359978
 ELTA. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EN UN SOLO ACTO LA FECHA INDICADA
 LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO, DOY FE.=====

**SCRIPCION E IMPRESION DACTILAR DE DOÑA EFEMIA IDRIS CHAMBILLA MAMANI,
 DOÑA YOLANDA MAMANI MAMANI, ANTE MI EL NOTARIO QUE AUTORIZA, DRA. ROSA
 RIA MALAGA CUTIPE, NOTARIO DE TACNA, INTERVINIENDO POR ENCARGO
 TECTUADO, SEGUN RESOLUCION NRO.006-2021/CNT DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE
 TACNA, POR LICENCIA DE LA NOTARIO ROSARIO BOHORQUEZ VEGA.=====**

CONCUERDA

ESTA TRANSCRIPCION CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA,
 SUSCRITA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR MI EL NOTARIO, A
 LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, EXPIDIENDO LA PRESENTE CON
 CARACTER DE PARTES EN DOS FOJAS UTILES, LAS QUE FIRMO, SIGNO Y
 SELLO, DE TODO LO QUE DOY FE. EN LA CIUDAD DE TACNA, A LOS
 VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.=====


Rosamery Acero Chire
 Abogado Certificador
 Oficina Registral de Tacna
 Z. R. N° XIII

[illegible]



Fecha: 18/02/2025 09:15:46
 N° de Operación: 0000158399
 CAJERO 1 USUARIO: CAJERO
 Pagina: 1 de 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

AV. LORENZO DE VIDAURE 448

RUC: 20227623544

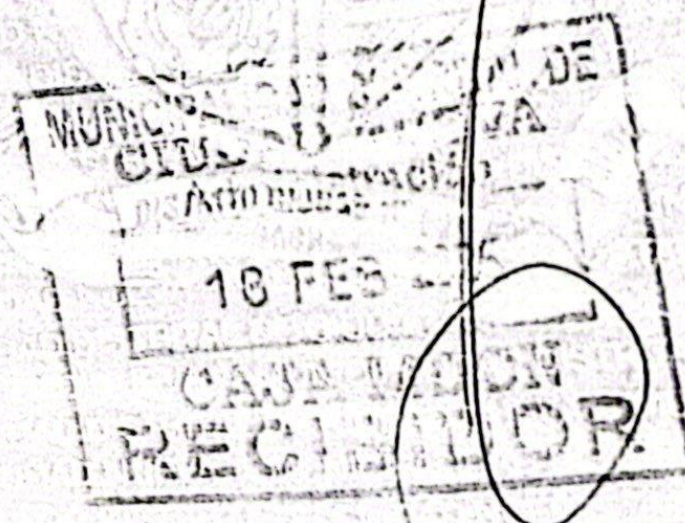
AGENCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA CA.

RECIBO DE CAJA N° 0001128-2025

F. EMISIÓN : 18 feb. 2025

NOMBRE / RAZON SOCIAL : DNI-00444818
 MAMANI MAMANI YOLANDA

TRIBUTO	INSOL.	D.E.	REAJ.	MORA	TOTAL
IP-2022-1,2,3,4	65.45	0.50	3.22		75.17
IP-2023-1,2,3,4	67.81	0.50			74.31
IP-2024-1,2,3,4	77.49	0.50	0.24		84.23
IP-2025-1,2,3,4	78.73	0.50			85.23
TOTAL PAGADO					318.94



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

HR
HOJA RESUMEN

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2025
Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de Tributación Municipal

DEPARTAMENTO : S. APAZA
FECHA DE IMPRESIÓN : 18/02/2025 09:20:00 AM
0515859

18 FEB 2025
SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ID	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
26916	MAMANI MAMANI YOLANDA		DNI 00444818
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE			DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL			DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
CONDICIÓN ESPECIAL DEL CONTRIBUYENTE		BASE LEGAL	N° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
NINGUNA			
FECHA EXPEDIENTE	N° RESOLUCIÓN ALCALDIA	FECHA RESOLUCIÓN	REMUNERACIÓN PENSIONISTA

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA
TIPO HABILITACIÓN	NOMBRE DE HABILITACIÓN	MANZANA URBANA
ASENTAMIENTO HUMANO	PROYECTO NORTE ETAPA II	348
LOTE URBANO		2
TIPO VÍA	NOMBRE DE VÍA	NRO. MUNICIPAL
AVENIDA	MARIANO NECOCHEA	NÚMERO ALTERNO
K - EDIF. N°	DPTO. N°	INTERIOR N°
REFERENCIA		
TELÉFONOS		CORREOS ELECTRÓNICOS

TERMINACIÓN DEL IMPUESTO

BIENES DECLARADOS (REGISTRADOS) PARA EL EJERCICIO

CÓDIGO DE PREDIO	UBICACIÓN DE PREDIO	AUTOAVALÚO AFECTO
04210003-001	AVENIDA MARIANO NECOCHEA Mz: 348 Ll: 02 ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO NORTE ETAPA II	39,366.73

 FIRMA DEL DECLARANTE	AUTOAVALÚO TOTAL AFECTO	39,366.73
	DEDUCCIÓN PREDIO AGRARIO	0.00
	BASE IMPONIBLE	39,366.73
	DEDUCCIÓN PENSIONISTA	0.00
	BASE IMPONIBLE AFECTA	39,366.73
	IMPUESTO ANUAL	78.73
CUOTA TRIMESTRAL	19.68	

NOMBRES: *Chambilla mamani*
 RES: *Juan Carlos*
45965569

A: "Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel reflejo de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, quedando a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2025
Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de Tributación Municipal

PU
PREDIO URBANO

18 FEB 2025

SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

RIO : S. APAZA
 A DE IMPRESIÓN : 18/02/2025 09:19:52 AM
 ARACIÓN JURADA N° : 0000084909
 ARACIÓN MUNICIPAL N° : 0000084908
 15659

MOTIVO DE DECLARACIÓN : ANUAL
 DJ REEMPLAZADA N° :
 FECHA DJ REEMPLAZADA : / /
 FECHA DE APLICACIÓN : 01/01/2025
 FECHA DE PRESENTACIÓN : 15/09/2021

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ID	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
26916	MAMANI MAMANI YOLANDA	DNI 00444818
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

DATOS DEL PREDIO

COIGO DEL PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO				
04210003-001	AVENIDA MARIANO NECOCHEA Mz: 348 LL: 02 ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO NORTE ETAPA II				
CONDICIÓN DE PROPIETARIO	% PROP.	N° COP.	RÉGIMEN ESPECIAL	TIPO DE PREDIO	ESTADO DE CONSTRUCCIÓN
PROPIETARIO UNICO	100.00			PREDIO INDEPENDIENTE	TERMINADO
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			USO DEL PREDIO		FRONTIS
HABITACION Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA			CASA HABITACION		7.00

DATOS DEL EVENTO QUE SE DECLARA

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO O DE TRANSFERENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE LOS CONTRATANTES (ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA)	
DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)	

DETERMINACIÓN DEL VALOR Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS EDIFICACIONES - CONSTRUCCIONES DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN

MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE				EC. ESTADO DE CONSERVACIÓN				DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS				PV. PUERTAS Y VENTANAS				IE. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA			
CONCRETO				1. MUY BUENO				MC. MUROS Y COLUMNAS				RV. REVESTIMIENTO				BA. BAÑOS			
DRILLO				2. BUENO				TE. TECHOS											
OSB (QUINCHA, MADERA, TAPIA, SILLAR)				3. REGULAR				PIS. PISOS											
NIVEL	PISO NIVEL	MES Y AÑO	MEP	EC	CATEGORÍAS						VALOR UNIT. M2 (S/.)	INCREM. 5% (S/.)	% DEP.	VALOR UNIT. DEPREC. (S/.)	ÁREA CONSTRUIDA M2	VALOR ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (S/.)	% PARTI. PREDIO	VALOR ÁREA CONSTRUIDA (S/.)	
					MC	TE	PV	RV	BA	IE									
0	01	01-2004	02	03	C	F	F					505.83		32	343.96	55.84			19,206.73
(a) VALOR TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PROPIA (S/.)																			19,206.73
(b) VALOR TOTAL ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (S/.)																			

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (Otras Instalaciones)

DENOMINACIÓN	MES Y AÑO	MEP	EC	VALOR UNIT. M2 (S/.)	DEPRECIACIÓN %	VALOR UNIT. DEPREC. (S/.)	MED. O CANT.	UNID. MEDIDA	% PARTI. PREDIO	FACTOR OFIC.	VALOR INSTALACIÓN DEL PREDIO (S/.)
(c) VALOR TOTAL DE INSTALACIONES DEL PREDIO (S/.)											

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO DEL PREDIO

TERRENO NO MZ.	ÁREA TERRENO COMÚN M2 (*)	ÁREA TOTAL TERRENO M2	VALOR DE ARANCEL S/.	(d) VALOR TERRENO TOTAL S/.
140.00		140.00	144.00	20,160.00

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO COMÚN

TERMINACIÓN DEL ÁREA DE TERRENO COMÚN	ÁREA TERRENO TOTAL COMÚN M2	% PART. PREDIO	ÁREA TERRENO COMÚN DEL PREDIO M2

4.4. DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALÚO DEL PREDIO

VALOR DEL AUTOAVALÚO (a+b+c+d)	39,366.73
PORCENTAJE DE PROPIEDAD %	100.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD S/.	39,366.73
DEDUCCIÓN	0.00
AUTOAVALÚO AFECTO	39,366.73

DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, sometiéndome a las sanciones de verificación posterior establecidas por Ley.


 FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRES: Charabilla Mamani Yola
 DNI: 45965569



GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

N° 101-2025 – GAT-MDCN-T

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, La contribuyente: **MAMANI MAMANI YOLANDA** Con DNI N° **00444818**, está registrado por el predio ubicado en la **MZ: 348 LT: 02 ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO NORTE ETAPA II** No registrando deudas pendientes de pago por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales hasta el **EJERCICIO FISCAL 2025**; en referencia al 100 % de sus derechos y acciones.

Según la información que obra en la gerencia de administración tributaria y el sistema de recaudación tributaria municipal (SIE) Y (SRTM).



Asimismo, se notifica al contribuyente, que la presente constancia está sujeta a procesos de fiscalización posteriores a su entrega; con la finalidad de asegurar el cobro de los impuestos declarados correctamente.

Se expide la presente para los fines que el contribuyente crea necesario.

Ciudad Nueva, 06 de marzo del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ABOG. RUBEN HENRY QUISPE OSORIO
GERENTE

Cc.
Archivo

fecha de emisión 06/03/2025- 09:41 am

Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448
www.municipiadnueva.gob.pe

MINUTARIO DE
COMPRA
VENTA DE BIEN
INMUEBLE

INFORME PRELIMINAR DE ESTUDIO DE CASOS

1. Trayectoria profesional

Soy bachiller en Derecho con experiencia en el ámbito notarial. Actualmente laboro en una notaría, donde participo en la elaboración y revisión de documentos notariales, así como en la tramitación de diversos actos jurídicos vinculados a registros públicos. Esta experiencia me ha permitido fortalecer mis conocimientos en derecho civil, registral y notarial, así como desarrollar habilidades de análisis jurídico y responsabilidad profesional.

2. Datos generales del caso

Número de Kardex: 72418

Materia: Derecho Notarial y Registral – compra venta de bien inmueble

Vía procesal: Vía notarial.

Partes intervinientes: Vendedor y Comprador

Acto jurídico y fecha de formalización: 23/10/2025

Notaría interviniente: Notaria Bohórquez Vega

3. Justificación del estudio del caso

El presente caso resulta relevante para el análisis del Derecho Notarial y Registral, debido a que la compraventa de bien inmueble constituye un acto jurídico frecuente en la práctica notarial mediante el cual se transfiere el derecho de propiedad de un bien a favor de otra persona. Su estudio permite examinar los requisitos legales, formales y registrales necesarios para su adecuada formalización e inscripción en los Registros Públicos, así como la intervención del notario en la seguridad jurídica del acto.



ROSARIO C. BOHÓRQUEZ VEGA
NOTARIO DE TACNA

REQUISITOS PRELIMINARES DE COMPRAVENTA, ANTICIPO DE LEGÍTIMA Y DONACIÓN

1. Título de propiedad o escritura pública original
2. Copia certificada de la Partida Registral actualizada y completa (puede tramitarla a través de la notaría).
3. Impuesto Predial (Recibo de pago, HR, PU del año 2026), y desde la fecha de adquisición del predio (constancia de no adeudo)
4. DNIs de los intervinientes y sus copias.
5. Medio de pago: depósito, transferencia, cheque, etc. (Venta)
6. Parte del inmueble: Plano de subdivisión y memoria descriptiva.
7. Pago de Impuesto a la Renta 2da categoría a cargo del vendedor (en caso de venta).
8. Pago de Impuesto de Alcabala en caso de venta o donación.
9. Escritura del Poder y vigencia de Poder / Sucesión intestada y partida registral.
10. Partida de nacimiento del beneficiario (anticipo de legítima).
11. Previa evaluación con el Notario, certificado médico de buena salud mental por psicólogo o psiquiatra.
12. Otros: Documentos que acrediten de dónde proviene el dinero (comprador).

Teléfono - fax: 052 310915 - 052 310242 ☎ +51 948 525 737

Celular : 943 310 475 Consultas inscripciones: 987 444 398

Email: escrituras_bohorquez@outlook.es www.notariabohorquezvega.com

Prolongación Av. Pinto N° 1360 (frente al Municipio de Alto de la Alianza).

Notario Bohorquez Vega NOTARIO DE TACNA	KARDEX 7248	ESC. PUBLICA 4013	FECHA 23/10/25
---	----------------	----------------------	-------------------

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE UD., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS QUE OTORGA CORPORACION P.Z TACNA S.A.C., CON R.U.C.No.20611489006, REPRESENTADA POR RAUL PEÑALOZA CONDORI, CON D.N.I. NRO. 00521014, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CUYO NOMBRAMIENTO Y FACULTADES OBRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NRO.11166784 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NRO.XIII: SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL DE TACNA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", A FAVOR DE ISIDORA RODRIGUEZ OQUENDO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA COMPRADORA"; EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERO: LA VENDEDORA, ES PROPIETARIA DE ACCIONES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDE SOBRE EL TOTAL DEL PREDIO DENOMINADO COMO PARCELA 6-A-3 (SEIS-A-TRES), UBICADO EN LA IRRIGACION DE LA YARADA, COMPRENSION DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, INSCRITO EN LA FICHA N°21107 QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA No.05009685 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL No.XIII: SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL DE TACNA.=====

EL DOMINIO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE SOBRE ESTE PREDIO LE CORRESPONDE A LA VENDEDORA LO ADQUIRIO POR APOORTE DE CAPITAL, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, EXTENDIDA POR ANTE LA NOTARIO DE TACNA PRESCILA MENDEZ PAYEHUANCA, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.=====

SEGUNDO: MEDIANTE LA PRESENTE, LA VENDEDORA, EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PROPIEDAD DA EN VENTA REAL UNICAMENTE EL 0.542% (CERO PUNTO CINCO CUATRO DOS POR CIENTO) DE ACCIONES Y DERECHOS DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDE SOBRE EL TOTAL DEL PREDIO, OBJETO DE LA PRESENTE, A FAVOR DE LA COMPRADORA ISIDORA RODRIGUEZ OQUENDO, POR EL PRECIO CONVENIDO DE MUTUO ACUERDO DE S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), LOS CUALES LA VENDEDORA DECLARA RECIBIRA DE LA COMPRADORA, MEDIANTE MEDIO DE PAGO, CUYO COMPROBANTE SERA UTILIZADO Y EXHIBIDO ANTE NOTARIO, CONSTITUYENDO LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL RAUL PEÑALOZA CONDORI, PUESTA AL PIE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE GENERE LA PRESENTE, SUFICIENTE CONSTANCIA DE CANCELACION TOTAL DEL PRECIO PACTADO, A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCION.=====

TERCERO: EN MERITO A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE LA VENDEDORA TRANSFIERE LA PROPIEDAD, POSESION Y DOMINIO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS, DESCRITAS ANTERIORMENTE, CON TODOS SUS EDIFICACIONES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, SERVIDUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LES TOQUE O CORRESPONDE, DECLARANDO QUE SOBRE LAS MISMAS, NO PESA CARGA, GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OBLIGANDOSE EN CASO CONTRARIO AL SANEAMIENTO Y EVICCION CONFORME A LEY EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD A TERCEROS EN CASO DE FALSEDAD.=====

CUARTO: LA VENDEDORA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE NO ADEUDA NINGUN IMPUESTO FISCAL NI ARBITRIOS, NI EL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO Y DE LOS PERÍODOS ANTERIORES EN LOS CUALES MANTUVO LA CONDICIÓN DE

CONTRIBUYENTE; Y QUE ASUME TODA OBLIGACION DERIVADA DE ESTOS CONCEPTOS HASTA LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA.=====

QUINTO: COMO CONSECUENCIA DE LA COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS EFECTUADA, A LA COMPRADORA **ISIDORA RODRIGUEZ OQUENDO**, LE CORRESPONDE UNA CUOTA IDEAL DEL **0.542%** (CERO PUNTO CINCO CUATRO DOS POR CIENTO) **DE ACCIONES Y DERECHOS** SOBRE EL TOTAL DEL PREDIO, OBJETO DE LA PRESENTE. ASIMISMO, ASUME LA CALIDAD DE COPROPIETARIA, DE UN BIEN INDIVISO, CONFORME FLUYE DE LA PARTIDA REGISTRAL, ANTES INDICADA, SITUACION LEGAL QUE LA COMPRADORA DECLARA CONOCER.=====

SEXTO: LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VICIO, VIOLENCIA U OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULARLO O INVALIDARLO; QUE AQUELLO QUE NO FIGURE EXPRESAMENTE EN EL SE REGIRA POR LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LA COMUN INTENCION DE LAS PARTES Y SUPLETORIAMENTE POR LA LEGISLACION APLICABLE.===== ENCONTRANDOSE CONFORMES CON TODO LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO POR SER LO CONVENIDO.=====

SETIMO: LA COMPRADORA SE ENCUENTRA INAFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.=====

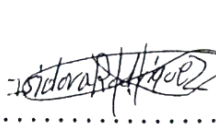
OCTAVO: LOS OTORGANTES DECLARAN EN FORMA EXPRESA QUE CONOCEN EL TEXTO DE LA SIGUIENTE NORMA: **LEY 28194 ARTICULO 8.- EFECTOS TRIBUTARIOS.** - "PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LOS PAGOS QUE SE EFECTUEN SIN UTILIZAR MEDIO DE PAGO NO DARAN DERECHO A DEDUCIR GASTOS, COSTO O CREDITOS; A EFECTUAR COMPENSACIONES NI A SOLICITAR DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS, SALDOS A FAVOR, REINTEGROS TRIBUTARIOS, RECUPERACION ANTICIPADA, RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS ...//...".=====

NOVENO: LOS OTORGANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA, BAJO LOS EFECTOS DE DECLARACION JURADA, QUE TODOS LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN ESTE CONTRATO SON VERDADEROS. ASIMISMO QUE EXISTE JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DE LAS ACCIONES Y DERECHOS, OBJETO DE VENTA, Y EL PRECIO PACTADO, RENUNCIANDO A CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD ABSOLUTA EN CASO DE FALSEDAD.=====

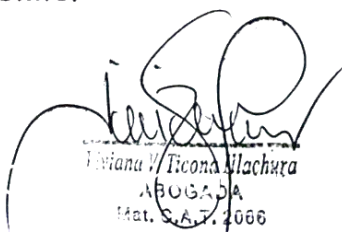
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.===== TACNA, 2025 OCTUBRE 23.=====


.....
RAUL PEÑALOZA CONDORI,
GERENTE GENERAL DE
CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.




.....
ISIDORA RODRIGUEZ OQUENDO




.....
Mariana Vilachura
ABOGADA
Mat. S.A.T. 2066

Consulta de Declaración Informativa FV3800 Beneficiario Final

1. Datos de la consulta

Número de Ruc:

20611489006

Buscar

☐ Contribuyente sin R.U.C - Sin anexo de Beneficiario Final

Periodo	Nro Orden	Tipo Doc Obligado	Nro Doc Obligado	Fecha de Presentación
No se han encontrado declaraciones informativas para los datos seleccionados.				
Primero Anterior Siguiendo Ultimo				



ZONA REGISTRAL N° XIII
Oficina Registral de TACNA



Código de Verificación:
70963952
Publicidad N° 2025 - 6365501
30/09/2025 14:09:29

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS **LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166784 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TACNA, consta registrado y vigente el poder a favor de **PEÑALOZA CONDORI, RAUL**, identificado con DNI. N° 00521014, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001.-

GERENCIA

ARTÍCULO 10º. LA SOCIEDAD CONTARA CON UN GERENTE GENERAL Y/O UN SUB GERENTE, COMO EJECUTORES DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SU DURACIÓN ES POR TIEMPO INDEFINIDO Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN EJERCER DE FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA, EL GERENTE GENERAL Y/O EL SUB GERENTE PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR DECISIÓN DE LOS SOCIOS EN JUNTA GENERAL.

ARTÍCULO 11º. EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE, PUDIENDO ACTUAR INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE, TIENEN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. 2.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS FINANCIEROS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", OPCIÓN DE COMPRA, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. 3.- GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES. 4.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. 5.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:
70963952
Publicidad N° 2025 - 6365501
30/09/2025 14:09:29

PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. 6.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. 7.- NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO. 8.- CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA. 9.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD. 10.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE. 11.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS. 12.- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE. 13.- CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE; ASIMISMO, PODRÁ DECLARAR LAS CANCELACIONES, SOLICITAR Y REALIZAR LEVANTAMIENTOS DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES, HIPOTECAS, ANTICRESIS Y CUALQUIER OTRO GRAVAMEN. 14.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA. 15.- CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO. 16.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º, 77º Y 436º DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN. 17.- OTORGAR, DELEGAR, MODIFICAR, REVOCAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, PODERES GENERALES Y ESPECIALES, Y TODA CLASE DE PODERES YA SEAN POR CARTA PODER SIMPLE, PODER FUERA DE REGISTRO Y/O PODER POR ESCRITURA PÚBLICA, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 18.- SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO, CON PERSONAS NATURALES Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:
70963952
Publicidad N° 2025 - 6365501
30/09/2025 14:09:29

JURÍDICAS, DE DERECHO PRIVADO Y/O PÚBLICO, ASÍ COMO CON TODAS LAS ENTIDADES DEL ESTADO, YA SEAN DE ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL, O DISTRITAL. **19.-** PODRÁ PRESENTARSE Y PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIADA, O ASOCIADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA O MODALIDAD ENTRE LAS QUE SE CONSIDEREN LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA O EXONERACIONES, SEAN ESTÁN CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; PRESENTAR OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ACEPTAR Y ADJUDICAR LAS LICITACIONES, CONCURSOS ENTRE OTROS, DE IGUAL MANERA PODRÁ APELAR LAS ADMISIONES DE OFERTA Y ADJUDICACIONES EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. **20.-** INFORMAR A LA JUNTA GENERAL CUANDO ESTA LO REQUIERA DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA. **21.-** LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES Y EL LIBRO MATRICULA DE ACCIONES. **22.-** GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE LA JUNTA GENERAL ACUERDE DELEGAR CON EL CORRESPONDIENTE PODER. **23.-** CONTRATAR, NOMBRAR, PROMOVER, AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL Y SERVIDORES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA A LOS MISMOS. **24.-** PODRÁ CONTRATAR CONSIGO MISMO. **25.-** CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EL OBJETO DE LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR OBRAS HASTA SU CULMINACIÓN.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTA MÁS EXTENSAMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA N° 663 DE FECHA 17/08/2023 OTORGADA ANTE ROSA MARIA MALAGA CUTIPE, NOTARIA DE TACNA, POR LICENCIA DE LA NOTARIA PRESCILA MENDEZ PAYERHUANCA,

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2025-1523-4413 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por MARTINEZ QUISPE, WILLIAM OSCAR, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Juliaca, a las 15:08:22 horas del 30 de Septiembre del 2025.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII
Oficina Registral de TACNA



Código de Verificación:
70963952
Publicidad N° 2025 - 6365501
30/09/2025 14:09:29


William Oscar Martínez Quiroz
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XIV Sede Tacna

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

5, 10:47

SUNAT - Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

20611489006 - CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.

Tipo Contribuyente:

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial:

CORPZ TACNA SAC

Fecha de Inscripción:

31/08/2023

Fecha de Inicio de Actividades:

01/02/2024

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

MZA. J LOTE. 4 ASC. LAS MAGNOLIAS TACNA - TACNA - CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:

23/10/25, 10:47

SUNAT - Consulta RUC

BOLETA PORTAL DESDE 05/02/2025

Emisor electrónico desde:

05/02/2025

Comprobantes Electrónicos:

BOLETA (desde 05/02/2025)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 23/10/2025 10:47

© 1997 - 2025 SUNAT Derechos Reservados

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO : MEMORIA DESCRIPTIVA
PROPIETARIO : Sra. GLORINDA CCOSI CONDORI
UBICACIÓN : ASENTAMIENTO 28 DE AGOSTO – YARADA LOS PALOS PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
FECHA : TACNA, OCTUBRE DEL 2025

1.0 GENERALIDADES

La presente Memoria Descriptiva se refiere a un terreno rural, propiedad de Sra. GLORINDA CCOSI CONDORI que han adquirido por compraventa la totalidad de acciones y derechos que es un 0.542% de la **PARCELA 6-A-03-01** sobre el predio inscrito en esta partida registral N° 21107, le corresponde

2.0 UBICACIÓN

El inmueble en mención se encuentra ubicado en el sector asentamiento rural 3-coop. 28 de agosto, del Distrito DE YARADA LOS PALOS, Provincia y Departamento de Tacna.

3.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO

Porcentualmente la parcela 6-A-03-01 representa el 33.333% del cual el **lote 1** de la **MZ E** representa el **0.542%** de la ficha registral N° 21107.

Tiene las siguientes medidas y colindancias:

Por el Frente : Con la calle s/n, en línea recta de 10.10 ml.

Por lado Derecho : Con la calle s/n, en línea recta de 16.10 ml.

Por lado Izquierdo : Con la propiedad privada (lote 02), en línea recta de 16.10 ml.

Por el Fondo : Con la propiedad privada (lote 04), en línea recta de 10.10 ml

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	10.10	90°0'00"	345803.615	7991623.851
P2	P2 - P3	16.10	90°0'00"	345812.666	7991628.331
P3	P3 - P4	10.10	90°0'00"	345805.524	7991642.760
P4	P4 - P1	16.10	90°0'00"	345796.472	7991638.280

4.0 CUADRO DE AREAS

AREA : 162.61 m²
PERÍMETRO : 52.40 ml



Dra. Prescila Méndez Payahuanca

DE IGUAL FORMA PROCEDÍ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO AL CINCUENTICINCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, AL EXAMINAR LA CAPACIDAD E IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, LA LIBERTAD CON QUE PROCEDEN Y EL CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE OTORGAN; HABIENDO VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE HUELLAS DACTILARES DE LA RENIEC, ADEMÁS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA PARA LA VERIFICACIÓN DE IMÁGENES Y DATOS DEL RENIEC, Y CONSTATE QUE LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD PLENA PARA CONTRATAR Y CONOCIMIENTO DEL ACTO JURÍDICO QUE OTORGAN Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA

PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTINUEVE. =====

SEÑORA NOTARIA DE TACNA: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE: "CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.", SIGLA: "CORPZ TACNA S.A.C.", DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE OTORGAN DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, PERUANO, CASADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 00521014; Y DON: JHONCARLO PEÑALOZA MAMANI, PERUANO, SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 47346169; CON INTERVENCIÓN DE DOÑA: GINA YANET PARI RUIZ, PERUANA, CASADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 00795123; CON EL OBJETO, CAPITAL Y DEMÁS CONDICIONES QUE CONSTA EN EL ESTATUTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

CLÁUSULA PRIMERA DEL PACTO SOCIAL: LOS OTORGANTES EN FORMA LIBRE, VOLUNTARIA Y DE MUTUO ACUERDO CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD BAJO LA FORMA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON LA DENOMINACIÓN DE "CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.", SIGLA: "CORPZ TACNA S.A.C.". =====

CLÁUSULA SEGUNDA DEL PACTO SOCIAL: LOS OTORGANTES ACUERDAN QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 81,000.00 (OCHENTIUN MIL Y 00/100 SOLES) DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 81,000 (OCHENTIUN MIL) ACCIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS; APORTADO EN DINERO EN EFECTIVO S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES) Y S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) EN BIEN NO DINERARIO; SEGÚN DEPÓSITO BANCARIO E INFORME DE VALORIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE BIENES; CADA UNA SUSCRITA Y PAGADA DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

1.- DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, SUSCRIBE Y PAGA 80,000 ACCIONES DE S/ 1.00 CADA UNO, EN BIEN NO DINERARIO, TOTAL S/ 80,000.00. =====

2.- DON: JHONCARLO PEÑALOZA MAMANI, SUSCRIBE Y PAGA 1,000 ACCIONES DE S/ 1.00 CADA UNO, EN DINERO EN EFECTIVO, TOTAL S/ 1,000.00. =====

CLÁUSULA TERCERA DEL PACTO SOCIAL: LOS OTORGANTES DE MUTUO ACUERDO NOMBRAN COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 00521014, POR TIEMPO INDEFINIDO. =====

CLÁUSULA CUARTA DEL PACTO SOCIAL: LOS OTORGANTES, ACUERDAN QUE LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO. =====

ESTATUTO. - DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y CAPITAL SOCIAL. =====

ARTÍCULO 1°. = LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.", SIGLA: "CORPZ TACNA S.A.C.". =====

ARTÍCULO 2°. - LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: =====

PODRÁ DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y DE CORRETAJE EN GENERAL, TALES COMO LA COMPRA, VENTA, REFACCIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, ALQUILER DE INMUEBLES Y OTROS AFINES; COMPLEMENTARIA A ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN, BIENES RAÍCES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS RAMAS AFINES. =====

LA EMPRESA PODRÁ DEDICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y EDIFICACIÓN DE CASAS, EDIFICIOS COMPLETOS, GALERÍAS, OFICINAS, CENTROS COMERCIALES, CENTRO INDUSTRIALES, GALPONES, PUENTES Y OTROS AFINES; INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ASFALTO DE PISTAS, VEREDAS, BERMAS, CARRETERAS; ASIMISMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTES, CANALES, LÍNEAS DE SUB-TRANSMISIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA, INSTALACIONES DE ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DE MEDIDORES, =====



NOTARÍA DE TACNA

Dra. Prescila Méndez Payehuanca

PAMPAS DE LA YARADA PARC 16 POZO AS 162, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. =====

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: QUE SOMOS COPROPIETARIOS DEL 33.333333% (TREINTITRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTITRES PORCIENTO) DE ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA IRRIGACIÓN DE LA YARADA, DEL DISTRITO DE TACNA (HOY DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, DENOMINADO PARCELA 6-A-3, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 05009685, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL TACNA, ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA, SUNARP, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VALORIZADAS EN S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES). =====

CRITERIO DE VALUACIÓN: "VALOR COMERCIAL". =====

LOS CUALES TRANSFERIMOS EN CALIDAD DE APOORTE DE CAPITAL, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD "CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.", SIGLA: "CORPZ TACNA S.A.C.". =====

ASI MISMO YO: RAUL PEÑALOZA CONDORI, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD "CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.", SIGLA: "CORPZ TACNA S.A.C.", DECLARO BAJO JURAMENTO, HABER RECIBIDO LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL PREDIO ANTES DESCRITO. =====

TACNA 16 DE AGOSTO DEL 2023. =====

FIRMADOS E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR DE: RAUL PEÑALOZA CONDORI. = GINA YANET PARI RUIZ. =====

FIRMA DEL CONTADOR: CPC SOFIA R. ROMERO CHINO. = MAT. 13289. =====

ASI CONSTA Y APARECE EN LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL APOORTE DE BIENES E INFORME DE VALORIZACIÓN DE BIENES, QUE HE TENIDO A LA VISTA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LO QUE DOY FE. = TACNA, 17 DE AGOSTO DEL 2,023. = DRA. ROSA MARIA MALAGA CUTIPE. = ABOGADA. = NOTARIA DE TACNA. =====

INSERTO NUMERO TRES. = FORMULARIO DE SUNAT (PARTES PERTINENTES). = GUÍA PARA PAGOS VARIOS. = DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PAGO EN TODOS LOS CASOS: = NÚMERO DE RUC. = 10005210149. = PERIODO TRIBUTARIO. = MES. = 08. = AÑO. = 2023. = MARQUE LO QUE DESEA PAGAR Y COMPLETE: (X) TRIBUTOS. = CODIGO DE TRIBUTO, CONCEPTO A PAGAR. = 3021. = IMPORTE A PAGAR: 1,030.00. =====

INSERTO NUMERO CUATRO. = VOUCHER DE PAGO (PARTES PERTINENTES). = BANCO DE LA NACION. = BOLETA DE PAGO SUNAT. = ESSALUD - ONP FORM 1662. = NUMERO DE ORDEN: 0782317238. = RUC: 10005210149. = PERIODO: 08/2023. = RAZON SOCIAL: PEÑALOZA CONDORI RAUL. = TRIBUTO: 3021 RENTA-2DA. CATEGOR. - CTA. PROPIA. = IMPORTE PAGADO: S/ 1,030.00. = FECHA DE PAGO: 17/08/2023 NUMERO OPERACIÓN: 0784300. = 0784300 17AGO2023 9250 5556 0194 10:26. = 555600029. = CLIENTE. =====

ASI CONSTA Y APARECE EN EL FORMULARIO Y VOUCHER QUE HE TENIDO A LA VISTA A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LO QUE DOY FE. = TACNA, 17 DE AGOSTO DEL 2,023. = DRA. ROSA MARIA MALAGA CUTIPE. = ABOGADA. = NOTARIA DE TACNA. =====

INSERTO NUMERO CINCO. = RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA. = UN ESCUDO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS. = FECHA: 17/08/2023. = 08:12:19. = N° DE OPERACIÓN: 0000012356. = CAJA 2 USUARIO: CAJA. = PAGINA: 1 DE 1. = MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS. = AV. MIGUEL GRAU S/N MZA. 1 LOTE. 1 ASC. RURAL DE. = RUC: 20600982100. = AGENCIA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS. = RECIBO DE CAJA N° 0004637-2023. = F. EMISION: 17/08/2023. = NOMBRE / RAZON SOCIAL: S/N-255. = CORPORACION P.Z TACNA S.A.C. = TRIBUTO. = ALC-2023-8. = INSOL. = 915.00. = D.E. = REAJ. = MORA. = TOTAL. = 915.00. = 90.01.7239 CARRETERA COSTANERA TACNA - BOCA DEL RIO SECTOR ASENTAMIENTO 3, DIST. LA YARADA LOS PALOS. = UN SELLO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS. = CAJA. = 16 AGO 2023. = CANCELADO. = UNA RUBRICA. =====

INSERTO NUMERO SEIS. = FORMATO DE IMPUESTO DE ALCABALA (PARTES PERTINENTES). =====

FECHA: 16/08/2023. = HORA: 15:58:36. = PAG: 1 DE 1. = MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LA YARADA LOS PALOS. = UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. = LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ALCABALA N° 000032-2023. = FECHA DE REGISTRO 16/08/2023. = I: DATOS DEL CONTRIBUYENTE (ADQUIRENTE): APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: CORPORACION P.Z TACNA S.A.C. = TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 00 - S/N 255. = DOMICILIO FISCAL: CARRETERA PANAMERICANA SUR LT.: PARC. 6-A-3 SECTOR ASENTAMIENTO 3, DIST. DE LA YARADA LOS PALOS PROV. TACNA DPTO. TACNA. = APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL: PEÑALOZA CONRORI RAUL. = TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 01-DNI 00521014. = DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA REPRESENTACIÓN: MINUTA DE CONSTITUCION DE PJ. = II. DATOS DEL TRANSFERENTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL TRANSFERENTE: PEÑALOZA CONDORI RAUL. = TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 01 - DNI 00521014. = DOMICILIO FISCAL: CARRETERA COSTANERA SUR LT.: PARC. 16, SECTOR LA YARADA, DIST. LA YARADA LOS PALOS PROV. TACNA DPTO. TACNA. = APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE: PARI RUIZ GINA YANET. = III. DATOS DEL PREDIO OBJETO DE LA TRANSFERENCIA: DIRECCION DEL PREDIO. = UBICACIÓN: CARRETERA COSTANERA TACNA - BOCA DEL RIO SECTOR ASENTAMIENTO 3. = DISTRITO: 11-LA YARADA LOS PALOS. = PARTIDA REGISTRAL: SIN INFORMACION. = CODIGO DE PREDIO: 90.01.7239. = IV: DATOS RELATIVOS AL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA: TIPO DE DOCUMENTO: 03-ESCRITURA PUBLICA. = NATURALEZA DEL CONTRATO: 20-APORTE DE CAPITAL. = PORCENTAJE ADQUIRIDO: 33.33. = FECHA DE TRANSFERENCIA: 16/08/2023. = PRIMERA VENTA DE EMPRESA CONSTRUCTORA: NO. = CONTRATANTES SON CO-PROPIETARIOS ORIGINARIOS O CO-HEREDEROS DEL PREDIO: NO. = NOTARIA: PRESCILA MENDEZ PAYEHUANCA. = V: LIQUIDACION DEL IMPUESTO: VALOR DE AUTOAVALUO O DEL TERRENO(A): 50,990.43. = REAJUSTE. = FACTOR (B): 0.97603559. = SOLES (C)=[(A)X(B)]-(A): -1,221.95. = PORCENTAJE ADQUIRIDO (D): 33.33. = VALOR REAJUSTADO DE LO ADQUIRIDO POR EL CONTRIBUYENTE (1)=[(A)+(C)]X(D): 16,587.83. = PRECIO O VALOR DE TRANSFERENCIA. = IMPORTE (E): 80,000.00. = MONEDA: S/. = CAMBIO APLICADO (F): -. = VALOR DE TRANSFERENCIA EN NUEVOS SOLES (2)=(E)X(F): 80,000.00. = BASE IMPONIBLE SE CONSIGNA EL MAS ALTO DE (1) Y (2). = 80,000.00. = DEDUCCION (HASTA 10 UIT). = UIT: 4,950. = IMPORTE: 49,500.00. = BASE IMPONIBLE AFECTA: 30,500.00. = TASA DEL IMPUESTO: 3.00. = IMPUESTO A PAGAR: 915.00. = VI: FIRMA Y SELLO: FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: UNA FIRMA ILEGIBLE. = HUELLA DIGITAL: UNA HUELLA. = SELLO Y V°B°. = UN SELLO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS. = UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA. = UN SELLO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS. = UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA. = 16 AGO 2023. = RECIBIDO. = UNA RUBRICA. =====
 ASI CONSTAN Y APARECEN EN EL RECIBO Y FORMATO QUE HE TENIDO A LA VISTA A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LO QUE DOY FE. = TACNA, 17 DE AGOSTO DEL 2,023. = DRA. ROSA MARIA MALAGA CUTIPE. = ABOGADA. = NOTARIA DE TACNA.
INSERTO NÚMERO SIETE. = ARTÍCULO SETENTICUATRO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. = FACULTADES GENERALES. = LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====
INSERTO NÚMERO OCHO. = ARTÍCULO SETENTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. = FACULTADES ESPECIALES. = SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, EN PARTICULAR, PARA DEMANDAR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIR, ALLANARSE EN TODO, EN PARTE O PRETENSIONES DEMANDADAS, CONCILIAR, TRANSIGIR



NOTARÍA DE TACNA

Dra. Prescila Méndez Payehuanca

ACCIONES. =====

22.- GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE LA JUNTA GENERAL ACUERDE DELEGAR CON EL CORRESPONDIENTE PODER. =====

23.- CONTRATAR, NOMBRAR, PROMOVER, AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL Y SERVIDORES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA A LOS MISMOS. =====

24.- PODRÁ CONTRATAR CONSIGO MISMO. =====

25.- CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EL OBJETO DE LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR OBRAS HASTA SU CULMINACIÓN. =====

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO. =====

ARTÍCULO 12°. = LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y/O TOTAL DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL, SE ACORDARÁ EN JUNTA GENERAL Y CONFORME A LEY.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES. =====

ARTÍCULO 13°. = FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO, EL GERENTE FORMULARA LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS, DE ESTOS DOCUMENTOS DEBEN RESULTAR CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENCIDO, CONFORME A LEY. =====

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD. =====

ARTÍCULO 14°. = LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: =====

A. = CONCLUSIÓN DE SU OBJETO O IMPOSIBILIDAD MANIFIESTA DE REALIZARLO. =====

B. = CONTINUADA INACTIVIDAD DE LA JUNTA GENERAL. =====

C. = ACUERDO DE LA JUNTA DE ACREEDORES, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA O QUIÉBRA. =====

D. = FALTA DE PLURALIDAD DE ACCIONISTAS. =====

E. = ACUERDO DE JUNTA GENERAL, SIN MEDIAR CAUSA LEGAL O ESTATUTARIA. =====

ARTÍCULO 15°. = EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD SE EFECTUARÁ CONFORME A LEY. =====

DISPOSICIONES GENERALES: =====

ARTÍCULO 16°. = TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, SE REGIRÁ POR LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDAD Y DEMÁS NORMAS LEGALES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS. =====

CLÁUSULA QUINTA: DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, Y CÓNYUGE DOÑA: GINA YANET PARI RUIZ, DECLARAN Y ACREDITAN SER COPROPIETARIOS DEL 33.333333% (TREINTITRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTITRES PORCIENTO) DE ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA IRRIGACIÓN DE LA YARADA, DEL DISTRITO DE TACNA (HOY DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, DENOMINADO PARCELA 6-A-3, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 05009685, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL TACNA, ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA, SUNARP, CON EL ÁREA, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE CONSTA EN SU PARTIDA REGISTRAL CORRESPONDIENTE. =====
ESTAS ACCIONES Y DERECHOS, DECLARAN Y ACREDITAN HABERLAS ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS, DE FECHA: 05 DE JUNIO DEL AÑO 2,023, CELEBRADA POR ANTE NOTARIO DE TACNA, DR. OSCAR ABEL CAPARACHIN RIVERA. =====

CLÁUSULA SEXTA: CON EL DERECHO ANTERIORMENTE DESCRITO, DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, Y CÓNYUGE DOÑA: GINA YANET PARI RUIZ, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGAN EN TRANSFERENCIA POR APORTE DE CAPITAL, A FAVOR DE LA SOCIEDAD "CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.", SIGLA: "CORPZ TACNA S.A.C.", EL ÍNTEGRO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN SOBRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE LA PRESENTE.
CLÁUSULA SÉPTIMA: EL VALOR ASIGNADO AL ÍNTEGRO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS CORRESPONDIENTES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUINTA MATERIA DE TRANSFERENCIA POR APORTE DE CAPITAL ES DE S/ 80,000.00 (OCHENTA

MIL Y 00/100 SOLES). =====

CLÁUSULA OCTAVA: DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD "CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.", SIGLA: "CORPZ TACNA S.A.C.", DECLARA CONOCER EL BIEN INMUEBLE DONDE RECAEN LAS ACCIONES Y DERECHOS MATERIA DE TRANSFERENCIA POR APOORTE DE CAPITAL Y LO ACEPTA EN TODOS SUS EXTREMOS. =====

CLÁUSULA NOVENA: DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI Y CÓNUGE DOÑA: GINA YANET PARI RUIZ, MANIFIESTAN QUE SOBRE LAS ACCIONES Y DERECHOS MATERIA DE TRANSFERENCIA NO EXISTE NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL U OTRA QUE LIMITE LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL BIEN, COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CONFORME A LEY. =====

CLÁUSULA DÉCIMA: DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI Y CÓNUGE DOÑA: GINA YANET PARI RUIZ, DECLARAN QUE LAS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS FISCALES, PREDIALES, TERRITORIALES Y DEMÁS GABELAS, SE ENCUENTRAN TOTALMENTE PAGADOS HASTA EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO; DE NO SER ASÍ, SE COMPROMETEN A SUBSANARLAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, DE TAL MANERA QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEBE ESTAR TOTALMENTE REGULARIZADO. =====

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO HA EXISTIDO NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO SON DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN DE NINGUNA DE LAS PARTES; PUESTO QUE LO EFECTÚAN CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA. =====

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA TRANSFERENCIA POR APOORTE DE CAPITAL SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA E IMPUESTO A LA RENTA, DE CONFORMIDAD A DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF. =====
AGREGUE UD. SEÑORA NOTARIA TODO LO QUE SEA DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. =====
TACNA, 16 DE AGOSTO DEL 2,023. =====

FIRMADOS E IMPRESION DE HUELLA DACTILAR DE: RAUL PEÑALOZA CONDORI. = JHONCARLO PEÑALOZA MAMANI. = GINA YANET PARI RUIZ. =====

A U T O R I Z A C I Ó N: LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL ABOGADO ALEXANDER VITALIJ CACHO MENDOZA, CON REGISTRO I.C.A.T. N° 2,913. =====

INSERTO NÚMERO UNO. = CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS (PARTES PERTINENTES). DRA. ROSA MARIA MALAGA CUTIPE. = ABOGADA. = NOTARIA DE TACNA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 28194 Y REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 150=2007=EF, MODIFICADO POR LA LEY N° 30730, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES HAN EXHIBIDO CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN DE S.A.C.; DE LO QUE DOY FE. = CUYO TENOR INSERTO ES COMO SIGUE: =====

UN LOGO: BCP. = OPERACIÓN REALIZADA: = CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA A TERCEROS. = NÚMERO DE OPERACIÓN: = 00719725. = FECHA Y HORA: JUEVES, 17 AGOSTO 2023 - 11:45 A.M. = CUENTA DE DESTINO: CUENTA DE AHORRO. = **** 4047. = CORPORACION P Z TACNA S. = CUENTA DE ORIGEN: CUENTAS DE AHORRO. = **** 2053. = PENALOZA MAMANI JHONCARLO. = MONTO TRANSFERIDO: S/ 1000.00. =====
ASÍ CONSTA Y APARECE EN LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE HE TENIDO A LA VISTA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, DE LO QUE DOY FE. = TACNA, 17 DE AGOSTO DEL 2,023. = DRA. ROSA MARIA MALAGA CUTIPE. = ABOGADA. = NOTARIA DE TACNA. =====

INSERTO NÚMERO DOS. = INFORME DE VALORACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA. = INFORME DE VALORACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA. =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTADO QUE NOSOTROS DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00521014, Y CÓNUGE DOÑA: GINA YANET PARI RUIZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00795123, AMBOS DOMICILIADOS EN ASENT.



NOTARÍA DE TACNA

Dra. Prescila Méndez Payahuanca

DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", OPCIÓN DE COMPRA, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. =====

3.- GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES. ==

4.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. =====

5.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ===

6.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

7.- NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENDO. =====

8.- CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA. =====

9.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD. =====

10.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE. =====

11.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENDO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS. =====

12.- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE. =====

13.- CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE

- PRECONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE; ASIMISMO, PODRÁ DECLARAR LAS CANCELACIONES, SOLICITAR Y REALIZAR LEVANTAMIENTOS DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES, HIPOTECAS, ANTICRESIS Y CUALQUIER OTRO GRAVAMEN. =====
- 14.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA. =====
- 15.- CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO. =====
- 16.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE; POR LO QUE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN. =====
- 17.- OTORGAR, DELEGAR, MODIFICAR, REVOCAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, PODERES GENERALES Y ESPECIALES, Y TODA CLASE DE PODERES YA SEAN POR CARTA PODER SIMPLE, PODER FUERA DE REGISTRO Y/O PODER POR ESCRITURA PÚBLICA, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. =====
- 18.- SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, DE DERECHO PRIVADO Y/O PÚBLICO, ASÍ COMO CON TODAS LAS ENTIDADES DEL ESTADO, YA SEAN DE ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL, O DISTRITAL. =====
- 19.- PODRÁ PRESENTARSE Y PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIADA, O ASOCIADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA O MODALIDAD ENTRE LAS QUE SE CONSIDEREN LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA O EXONERACIONES, SEAN ESTÁN CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; PRESENTAR OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ACEPTAR Y ADJUDICAR LAS LICITACIONES, CONCURSOS ENTRE OTROS, DE IGUAL MANERA PODRÁ APELAR LAS ADMISIONES DE OFERTA Y ADJUDICACIONES EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. =====
- 20.- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL CUANDO ESTA LO REQUIERA DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA. =====
- 21.- LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES Y EL LIBRO MATRÍCULA DE



NOTARÍA DE TACNA

Dra. Prescila Méndez Payehuanca

AGROINDUSTRIA Y FORESTAL, PODRÁ EFECTUAR ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS E INSUMOS EN RELACIÓN A LA AGROINDUSTRIA. =====

ASIMISMO, SE DEDICARÁ A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, VETERINARIOS, FERTILIZANTES Y OTROS; SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE SEMILLAS, FLORES, ABONOS FLORALES, FUNGICIDAS, PRODUCTOS VETERINARIOS, FERTILIZANTES, MATERIALES DE LIMPIEZA (DISOLVENTES, PRESERVANTES, TRAPOS INDUSTRIALES, DETERGENTES, ETC.) Y TODO TIPO DE PRODUCTOS AGRARIOS, HERRAMIENTAS PARA EL AGRO, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL E INGENIERÍA, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL AGRO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL Y AGROINDUSTRIAL. =====
TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, COMO: VOLQUETES, CAMIONES, CAMIONETAS, CARGADORES, VIBRADORAS, TRACTORES, PALAS MECÁNICAS, NIVELADORAS, Y TODA CLASE BIENES TANGIBLES, INCLUIDOS ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS. =====

ADEMÁS PODRÁ DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, PRODUCTOS O INSUMOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PARA EL EFECTO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES, PARA SI O PARA TERCEROS, COMPRAR, VENDER, RECIBIR EN CONSIGNACIÓN, ACTUAR COMO COMISIONISTA, DISTRIBUIR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS O MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, INCLUYÉNDOSE EN SUS ACTIVIDADES LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES E INSUMOS, A LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSIGNACIONES DE PRODUCTOS EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, PUDIENDO OPERAR EN EL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA, ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL COMERCIAL, ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES CREADAS O POR CREARSE, CONEXAS E INHERENTES AL RUBRO PRINCIPAL. =====

LA EMPRESA PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, COMPLEMENTARIOS, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, CONSULTORÍA, SUBASTAS INVERSAS ELECTRÓNICOS, SUBASTAS Y REMATES EN GENERAL. =====

DE IGUAL MANERA LA SOCIEDAD PODRÁ FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, DE DERECHO PRIVADO Y/O PÚBLICO, ASÍ COMO CON TODAS LAS ENTIDADES DEL ESTADO, YA SEAN DE ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL, O DISTRITAL. ===
SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. =====

ARTÍCULO 3°. = EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ UBICADA EN EL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA Y DEL EXTRANJERO. =====

ARTÍCULO 4°. = LA SOCIEDAD TIENE DURACIÓN INDETERMINADA DESDE SU INSCRIPCIÓN E INICIARA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. =====

ARTÍCULO 5°. = EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 81,000.00 (OCHENTIUN MIL Y 00/100 SOLES) DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 81,000 (OCHENTIUN MIL) ACCIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS; APORTADO EN DINERO EN EFECTIVO S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), Y S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) EN

BIEN NO DINERARIO; SEGÚN DEPÓSITO BANCARIO E INFORME DE VALORIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE BIENES; CADA UNA SUSCRITA Y PAGADA DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

1.- DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, SUSCRIBE Y PAGA 80,000 ACCIONES DE S/ 1.00 CADA UNO, EN BIEN NO DINERARIO, TOTAL S/ 80,000.00. =====

2.- DON: JHONCARLO PEÑALOZA MAMANI, SUSCRIBE Y PAGA 1,000 ACCIONES DE S/ 1.00 CADA UNO, EN DINERO EN EFECTIVO, TOTAL S/ 1,000.00. =====

ARTÍCULO 6°. = LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALICUOTAS DEL CAPITAL, SON INDIVISIBLES Y TODAS IGUALES Y DEL MISMO VALOR NOMINAL, CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO, LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LAS ACCIONES A QUIENES APAREZCAN COMO TALES EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES, DICHA MATRÍCULA DE ACCIONES SE LLEVARÁ EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO PARA ESE EFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS POR NOTARIO PÚBLICO. =====

LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES SE EFECTUARÁ CONFORME A LEY EN EL REGISTRO MATRÍCULA DE ACCIONES. =====

LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 237° DE LA "LEY". =====

RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. =====

ARTÍCULO 7°. = LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. ==

= JUNTA GENERAL DE SOCIOS. =====

= GERENCIA. =====

JUNTAS GENERALES: =====

ARTÍCULO 8°. = LA JUNTA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y ESTÁ CONSTITUIDO POR TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS Y REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LOS MISMOS. ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, TRATÁNDOSE DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL O JUNTAS GENERALES, DECIDE SOBRE LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA CONFORME A LEY. ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD Y SUS DECISIONES, TOMADAS DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS, AUN PARA AQUELLOS QUE HAYAN VOTADO EN CONTRA O ESTUVIESEN AUSENTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LA LEY LE CONCEDA. =====

ARTÍCULO 9°. = LAS JUNTAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR EL GERENTE GENERAL DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA, QUORUM, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y TODO LO RELATIVO A ELLAS, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

GERENCIA. =====

ARTÍCULO 10°. = LA SOCIEDAD CONTARA CON UN GERENTE GENERAL Y/O UN SUB GERENTE, COMO EJECUTORES DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SU DURACIÓN ES POR TIEMPO INDEFINIDO Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN EJERCER DE FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA, EL GERENTE GENERAL Y/O EL SUB GERENTE PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR DECISIÓN DE LOS SOCIOS EN JUNTA GENERAL. =====

ARTÍCULO 11°. = EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE, PUDIENDO ACTUAR INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE, TIENEN LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

1.- ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

2.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS FINANCIEROS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; CELEBRAR CONTRATOS



NOTARÍA DE TACNA

Dra. Prescila Méndez Payehuanca

INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES; ASIMISMO, LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. =====

TAMBIÉN, PODRÁ EFECTUAR TRABAJOS PREFABRICADOS EN EL "SISTEMA DRYWALL" EN TODAS SUS MODALIDADES, DEMOLICIÓN, COMPRA VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES, BIENES RAÍCES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS, ARRENDADOS O CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACONDICIONAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS, LOTES, EXPLOTACIÓN DE APARTAMENTOS Y DE ZONAS RESIDENCIALES. =====

LA EMPRESA TAMBIÉN TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN LOS QUE INCLUYEN LA PREPARACIÓN DE TERRENOS, ABARCANDO LA DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS, LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, VOLADURA, PERFORACIONES, TERRAPLENADO, NIVELACIONES, MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIONES, PERFORACIONES DE POZOS DE AGUA, DRENAJES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE TERRENOS; CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS Y DE PARTES DE EDIFICIOS, OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL PARA VIVIENDAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, LOCALES DE ALMACENES, Y OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE SERVICIOS, LOCALES AGROPECUARIOS, CARRETERAS, CALLES, PUENTES, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL, PUERTOS, CAMPOS DE AVIACIÓN, PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HÍDRICO, SISTEMAS DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO, INSTALACIONES INDUSTRIALES, TECHADO E IMPERMEABILIZACIÓN, OBRAS DE CONCRETO, DOBLAJE, EDIFICACIONES DE ACERO, TUBERÍAS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS, Y OTRAS OBRAS EN GENERAL; REALIZADO EN OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFORMAS, ERECCIONES DE ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ÍNDOLE TEMPORAL, REPARACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS LOS QUE ABARCA ACTIVIDADES DE INSTALACIONES NECESARIAS PARA HABILITAR EDIFICIOS, INSTALACIONES DE CAÑERÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, ANTENAS, SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS, SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, TRABAJOS DE AISLAMIENTO, CHAPISTERÍA, COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS, INSTALACIONES DE CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMACIONES, ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS SISTEMAS EN GENERAL; TERMINACIÓN DE EDIFICIOS Y REPARACIONES RELACIONADAS CON ESAS ACTIVIDADES; ASIMISMO LA EMPRESA PODRÁ BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZAR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN DE ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS DE SUELOS, FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PERFILES TÉCNICOS, LIQUIDACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS CONTABLES Y OTROS TRABAJOS EN GENERAL. PODRÁ DEDICARSE A REALIZAR ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, INCLUYE LA COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES. LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPINTADO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y OTROS SERVICIOS TALES COMO: SERVICIOS DE GASFITERÍA, ELECTRICIDAD, TRABAJOS DE SOLDADURA, CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA, TRABAJOS DE ARENADO, CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE MEDIDORES, ASÍ COMO LA LECTURA DE LAS MISMAS, REPARTO DE RECIBOS, JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, TRANSPORTE DE CARGA Y OTROS SERVICIOS. == LA EMPRESA TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS BIENES EN GENERAL. ===== LA EMPRESA TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN EN OBRAS CIVILES, AMBIENTAL,

C.N.T. Nº 10

NOTARÍA DE TACNA
 Dr. Pedro Pablo Rodríguez

AGROPECUARIA, SANITARIA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, TELEFONÍA, Y OTROS RELACIONADOS, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PLANOS EN GENERAL, SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA COMPUTARIZADA E INFORMÁTICA, VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS, INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, SOCIALES Y DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SERVICIOS DE GASFITERÍA Y ELECTRICIDAD. == LA EMPRESA TAMBIÉN PODRÁ EXTRAER Y COMERCIALIZAR PIEDRAS, ARENA GRUESA, ARENA FINA, HORMIGÓN Y ARCILLA Y OTROS MATERIALES AGREGADOS. ===== PODRÁ DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIAL AGREGADO PARA CONSTRUCCIÓN CIVIL COMO: PIEDRA, ARENA, ARENILLA, AFIRMADO, ASFALTO PREPARADO, ALQUITRÁN, YESO, TIERRA CLASIFICADA Y OTROS PRODUCTOS AFINES; ASIMISMO, EN EL RUBRO DE FERRETERÍA PODRÁ REALIZAR LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO, YESO, LADRILLO, BLOQUETAS, FIERRO DE CONSTRUCCIÓN, ALAMBRE, ALAMBRONES, CALAMINAS, TUBOS, PINTURAS, PEGAMENTOS, HERRAMIENTAS, CLAVOS Y OTROS; DE LA MISMA FORMA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ACABADOS COMO CERÁMICA, GRIFERÍA, CERRAJERÍA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA INGENIERÍA CIVIL, FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y OTROS PRODUCTOS AFINES; ASIMISMO PODRÁ COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y MENOR PARTES Y PIEZAS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL, ARTÍCULOS DE CARPINTERÍA, ETC; TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, CABLES Y TODO TIPO DE FERRETERÍA DE FIBRA ÓPTICA ===== PODRÁ DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN, ACOPIO, INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AGROINDUSTRIALES EN TODAS SUS FORMAS Y CLASES, COMO ACEITE DE OLIVA, ACEITUNA, AJÍ PAPRICA, SANDIA, CALABAZA, ORÉGANO, CEBOLLAS, ESPÁRRAGOS, AJÍ, AJO, MANÍ, TARA, MAÍZ, CEREALES, MENESTRAS, VERDURAS, FRUTAS, PALTAS, MEMBRILLOS, SALSA, SERVICIOS DE MOLIENDA DE PRENSADO, MACERACIONES, ENVASADOS Y DERIVADOS, ACTIVIDADES PECUARIAS EN GENERAL COMO: CRIANZA Y ENGORDE PARA CARNES, INDUSTRIALIZACIÓN PECUARIA, GRANJA DE AVES, PORCINOS, VACUNOS, OVEJAS, CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, AVESTRUZ, SURI, TRUCHAS, SALCHICHAS, AHUMADOS, CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, ELABORACIÓN DE VINOS, PISCO, CHAMPAN, LICORES Y DERIVADOS, MADERAS, PLANTAS ORNAMENTALES, SEMILLAS, PRODUCTOS PARA NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN DE CULTIVOS, COMERCIALIZAR PESTICIDAS Y FUNGICIDAS, HORMONAS, FERTILIZANTES, ABONOS FOLIARES Y OTRA SUSTANCIAS PARA SANIDAD AGRÍCOLA-PECUARIA, EQUIPOS DE PULVERIZACIÓN, ATOMIZACIÓN, NEBULICION, ESPOLVOREOS, PULVERIZADORES MANUALES Y MOTORIZADOS; TODO TIPO DE HORTALIZAS; HIERBAS MEDICINALES ENTERAS Y MOLIDAS, PRODUCTOS FORESTALES, PRODUCTOS ARTESANALES, TODA CLASE DE FRUTOS FRESCOS Y SECOS, ENVASADOS, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA Y OTROS PRODUCTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA; PODRÁ IMPORTAR MATERIAS PRIMAS E INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, PESQUEROS, REPUESTOS Y EQUIPOS AGROINDUSTRIALES Y DE LABORATORIO, PODRÁ ACTUAR COMO COMISIONISTA, CONSIGNATARIO, O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN GENERAL, CONSULTORÍA ESPECIALIZADA; ASIMISMO PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, UTILIZANDO RECURSOS PESQUEROS, DE LA



NOTARÍA DE TACNA

Dra. Prescila Méndez Payehuancá

SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. = EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE. =====

CONSTANCIA: DRA. ROSA MARIA MALAGA CUTIPE. = ABOGADA. = NOTARIA DE TACNA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 27616 "LEY QUE RESTITUYE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES" Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 776, "LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL", HE CUMPLIDO EN COMPROBAR EL PAGO POR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL SOBRE LOS PREDIOS MATERIA DE TRANSFERENCIA POR APORTE DE CAPITAL, CUMPLEN CON EXHIBIR LOS FORMATOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2,023, HOJA DE RESUMEN (HR) N° 0000053308, PREDIO RURAL (PR) N° 0000042157, CON DECLARACION JURADA N° 0000018567, AMBAS DE FECHA: 08 DE MAYO DEL 2023, Y EL RECIBO DE CAJA N° 0002163-2023, DE FECHA: 08 DE MAYO DEL 2023, TODOS EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS, SOBRE EL PREDIO MATERIA DE TRANSFERENCIA; ASIMISMO, SE HA VERIFICADO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS AL PATRIMONIO PREDIAL 2023 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MATERIA DE TRANSFERENCIA; DEJANDO CONSTANCIA QUE, EN SU CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE, LOS TRANSFERENTES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO EL SIGUIENTE AÑO FISCAL AL HABER ADQUIRIDO EL INMUEBLE CON FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2,023. = **DE IGUAL FORMA**, HE COMPROBADO EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N° 156=2004=EF, SOBRE EL PREDIO MATERIA DE TRANSFERENCIA, CONFORME LOS RECIBOS Y FORMATOS INSERTOS; DE LO QUE DOY FE. = **ASIMISMO**, DEJO CONSTANCIA QUE LA TRANSFERENCIA ESTA AFECTA AL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA; CUYO FORMULARIO Y VOUCHER DE PAGO A SUNAT, FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DE LO QUE TAMBIÉN DOY FE. = **DE IGUAL FORMA DEJO EXRESA CONSTANCIA:** DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, DEJO CONSTANCIA DE HABER TOMADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, PREGUNTANDO A LOS OTORGANTES SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A LO QUE LOS OTORGANTES, MANIFIESTAN EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, QUE TODO PROVIENE DE UNA FUENTE LICITA; A SU VEZ SE LES EXIGIO LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY NUMERO 28194 Y SU REGLAMENTO DEL D.S. 150=2007=EF, MODIFICADO POR LA LEY N° 30730, Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1529. = LOS OTORGANTES EFECTUAN ESTA DECLARACION BAJO RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL, RELEVANDO AL NOTARIO DE ULTERIORES RESPONSABILIDADES; DE TODO LO QUE DOY FE. = TACNA, 17 DE AGOSTO DEL 2,023.

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO PUBLICO, INSTRUI A LOS OTORGANTES, POR LA LECTURA QUE LES HICE DE TODO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA, EN LA QUE SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN TODOS SUS EXTREMOS Y EN ESTE ACTO EN SEÑAL DE ACEPTACION Y CONFORMIDAD, LOS OTORGANTES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS PROCEDEN A SUSCRIBIR E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES DEL INDICE DERECHO, POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

LA ESCRITURA PÚBLICA EMPIEZA EN LA FOJA NÚMERO: TRES MIL SESENTIDOS, SERIE N° 539462. Y TERMINA EN LA FOJA NÚMERO: TRES MIL SETENTITRES VUELTA, SERIE N° 539473 V. =====

PROCESO DE FIRMAS: =====

FIRMADO E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR DE: =====

DON: RAUL PEÑALOZA CONDORI, SUSCRIBE E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. =====

FIRMADO E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR DE: =====

DOÑA: GINA YANET PARI RUIZ, SUSCRIBE E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR DEL ÍNDICE DERECHO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. =====

FIRMADO E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR DE: =====

DON: JHONCARLO PEÑALOZA MAMANI, SUSCRIBE E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR DEL ÍNDICE DERECHO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; CON QUIEN CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS, EN LA MISMA FECHA; DE LO QUE TAMBIÉN DOY FE. =====

FIRMADO: DRA. ROSA MARIA MALAGA CUTIPE. = ABOGADA. = NOTARIA DE TACNA. =

CONCUERDA

ESTE TRASLADO CON LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ DE SU REFERENCIA, PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY DE QUE DOY FE. Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO OCHENTITRES, DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO MIL CUARENTINUEVE, QUE NORMA LA FUNCION NOTARIAL; EL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR LA NOTARIA QUE SUSCRIBE, DE LO QUE DOY FE; EN LAS QUE FIRMO, SELLO Y SIGNO EN LA CIUDAD DE TACNA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. =====



Rosa Maria Malaga Cutipe
NOTARIA DE TACNA - ABOGADA
MAT. C.N.T. N° 9





**CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

51102693

Publicidad Nro. 2025 - 4257214

01/07/2025 13:56:45

**ZONA REGISTRAL N° XIII -
TACNA**

Partida Registral N°: 05009685

	ZONA REGISTRAL N° XIII - SFE TACNA OFICINA REGISTRAL TACNA N° Partida: 05009685
	INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE TACNA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

TRASLADO DE DOMINIO POR COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS (33.333333%); La Sociedad Conyugal conformada por Don RAUL PEÑALOZA CONDORI, identificado con D.N.I. N°00521014, casado con Doña GINA YANET PARI RUIZ, identificada con D.N.I. N°00795123; es propietaria del 33.333333% de acciones y derechos sobre la totalidad del predio inscrito en ésta Partida Registral, que le correspondía a su aun copropietaria y vendedora la Sociedad conyugal conformada por JUAN CALIZAYA TICAHUANCA y RUFINA COAQUERA DE CALIZAYA; al haberlo adquirido por COMPRA VENTA, por el precio de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), cancelados en su totalidad mediante depósito bancario. *Por ESCRITURA PÚBLICA N°355 del 05/06/2023 otorgada ante NOTARIO PÚBLICO DE TACNA OSCAR ABEL CAPARACHIN RIVERA, en la ciudad de Tacna.* El título fue presentado el 07/06/2023 a las 08:15:05 AM horas, bajo el N° 2023-01631183 del Tomo Diario 2093. Derechos cobrados S/ 220.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00037592-01.-TACNA, 19 de Junio de 2023. Presentación electrónica.

Dr. Carlos E. Córreo Aguirre
 REGISTRADOR PÚBLICO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

BCP

DEPOSITO CUENTA AHORROS MNA

OF./540004-AALG-T33807 OP-0609329 23/10/2025

Hora:11:09:15

CORPORACION P Z TACNA SAC

CODIGO DE CUENTA: 540-91566114-0-47

CCI : 00254019156611404733

IMPORTE DEPOSITADO: S/*****3,000.00



Recibo: 20/01/2025 U.C. 20/15
 N° de Operación: 0000019698
 CAJA 2 USUARIO: CAJA
 Pagina: 1 de 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 IV. MIGUEL GRAU S/N MZA. 1 LOTE. 1 ASC. RURAL DE
 RUC: 20600982100
 AGENCIA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS

RECIBO DE CAJA N° 0000239-2025

F. EMISIÓN: 20/01/2025

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RUC-20611489006
 CORPORACIÓN P.Z TACNA S.A.C.

TRIBUTO	INSOL.	D.E.	REAL.	MORA	TOTAL
IP-2025-1,2,3,4	32.10				32.10
Impido: 90017239-001 Año: 2025					
SE-1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	2.76				2.76
BC-1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	6.00				6.00
TOTAL PAGADO					40.86

**La Yarada
Los Palos**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 UNIDAD DE TESORERÍA
 CAJA

20 ENE. 2025

CANCELADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

HR
HOJA RESUMEN

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2025

Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de



SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

Y. MUÑOZ
FECHA DE IMPRESIÓN : 20/01/2025 02:23:22 PM
964

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

D		APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)	
254		CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.		RUC 20611489006	
		APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)	
		APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)	
CONDICIÓN ESPECIAL DEL CONTRIBUYENTE		BASE LEGAL		N° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	
NINGUNA					
FECHA EXPEDIENTE	N° RESOLUCIÓN ALCALDIA	FECHA RESOLUCIÓN	REMUNERACIÓN PENSIONISTA		

Domicilio FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO		PROVINCIA		DISTRITO	
TACNA		TACNA		LA YARADA LOS PALOS	
TIPO HABILITACIÓN	NOMBRE DE HABILITACIÓN			MANZANA URBANA	LOTE URBANO
SECTOR	ASENTAMIENTO 3			99	6-A-3
TIPO VÍA	NOMBRE DE VÍA			NRO. MUNICIPAL	NÚMERO ALTERNO
CARRETERA	COSTANERA TACNA - BOCA DEL RIO				
EX - EDIF. N°	DPTO. N°	INTERIOR N°	REFERENCIA		
TELÉFONOS			CORREOS ELECTRÓNICOS		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

MEDIOS DECLARADOS (REGISTRADOS) PARA EL EJERCICIO

CÓDIGO DE PREDIO	UBICACIÓN DE PREDIO	AUTOAVALÚO AFECTO
90017239-001	CARRETERA COSTANERA TACNA - BOCA DEL RIO SECTOR ASENTAMIENTO 3	19,040.10

FIRMA DEL DECLARANTE	
APELLIDOS: Peralta Condori NOMBRES: Raul DNI: 00521014	

AUTOAVALÚO TOTAL AFECTO	19,040.10
DEDUCCIÓN PREDIO AGRARIO	9,520.05
BASE IMPONIBLE	9,520.05
DEDUCCIÓN PENSIONISTA	0.00
BASE IMPONIBLE AFECTA	9,520.05
IMPUESTO ANUAL	32.10
CUOTA TRIMESTRAL	8.03

NOTA: "Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel reflejo de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, control y verificación de la información declarada, de acuerdo a las disposiciones de verificación posterior establecidas por ley."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

PR
PREDIO RURAL

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2025

Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de Tributación Municipal

IMPRESIÓN : Y. MUÑOZ
IMPRESIÓN : 20/01/2025 02:19:45 PM
IMPRESIÓN JURADA N° : 0000041424
IMPRESIÓN MUNICIPAL N° : 0000041420MOTIVO DE DECLARACIÓN : ANUAL
DI REEMPLAZADA N° :
FECHA DI REEMPLAZADA : 1/1
FECHA DE APLICACIÓN : 01/01/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 01/02/2024MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
UNIDAD DE REGISTRO TRIBUTARIA

20 ENE 2025

SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
CORPORACIÓN P.Z TACNA S.A.C.	REGISTRO: RUC 20611289006
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

DEL PREDIO

DEL PREDIO	90017239-001	UBICACIÓN DEL PREDIO	CARRETERA COSTANERA TACNA - BOCA DEL RIO SECTOR ASENTAMIENTO 3		
DEL PREDIO	PARCELA 5-A-3		CÓDIGO DE PREDIO SEGÚN TÍTULO	21107	N° DE UNIDAD CATASTRAL
CIÓN DE PROPIETARIO	% PROP.	N° COP.	RÉGIMEN ESPECIAL	TIPO DE PREDIO	ESTADO DE CONSTRUCCIÓN
INIO - COPROPIETARIO	33.33	2	-	TERRENO SIN CONSTRUIR	TERRENO SIN CONSTRUIR
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			USO DEL PREDIO		
			SIN CONSTRUIR		

COLINDANTES

LÍMITES	NOMBRE PREDIO / REFERENCIA GEOGRÁFICA	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO
---------	---------------------------------------	--

OS RELATIVOS AL TERRENO

TERRENO	PARCELA	USO DEL TERRENO	AGRICOLA
---------	---------	-----------------	----------

OS DEL EVENTO QUE SE DECLARA

O DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO O DE TRANSFERENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE LOS CONTRATANTES (ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA)	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

TERMINACIÓN DEL VALOR Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

TERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS EDIFICACIONES - CONSTRUCCIONES DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN

TIPO ESTRUCTURAL PREDOMINANTE				EC: ESTADO DE CONSERVACIÓN							DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS					IES: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA			
CRETO TELLO BE (QUINCHA, MADERA, TAPIA, SILLAR)				1. MUY BUENO															

TERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (Otras Instalaciones)

DENOMINACIÓN	MES Y AÑO	MEP	EC	VALOR UNIT. M2 (\$/)	DEPRECIACIÓN %	VALOR UNIT. DEPREC. (\$/)	MED. O CANT.	UNID. MEDIDA	% PARTI. PREDIO	FACTOR OFIC.	VALOR INSTALACIÓN DEL PREDIO (\$/)
(c) VALOR TOTAL DE INSTALACIONES DEL PREDIO (\$/)											

TERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO

TIPO (GRUPO) DE TIERRA	¿ES SECANO?	NIVEL DE ALTITUD	CALIDAD AGROLÓGICA	VALOR ARANCEL POR HA. \$/	CANTIDAD HA.	VALOR TERRENO \$/
GRAS APTAS PARA EL CULTIVO EN LIMPIO	-	CON RIEGO PROVENIENTE DE AGUA...	MEDIA	19,042.00	3.0000	57,126.00
(d) VALOR TOTAL DEL ÁREA DE TERRENO (\$/)						57,128.00

5.4. DETERMINACIÓN DEL AUTOVALÚO DEL PREDIO

VALOR DEL AUTOVALÚO (a+b+c+d)	57,128.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD %	33.33
PORCENTAJE DE PROPIEDAD \$/	19,040.10
DEDUCCIÓN	0.00
AUTOVALÚO AFECTO	19,040.10

NOTA: "Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel reflejo de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, someténdome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley".

ERVACIONES

Observaciones:

[Firma]

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRES: *Patricia Condori Ros*

02/01/2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"



CONSTANCIA DE NO ADEUDO
Nº 0038-UGT-2025

LA UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA YARADA LOS PALOS:

HACE CONSTAR:

Que, el administrado **CORPORACION P.Z TACNA S.A.C.** identificado con RUC **20611489006**, se encuentra registrado como contribuyente en la Base de Datos del SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL, con el siguiente código de predio:

- 90017239-001 Ubicado en Sector Asentamiento 03, denominado "Parcela 6-A-3"

De lo cual, se certifica que, a la fecha de emisión de esta constancia, el administrado **NO REGISTRA DEUDA TRIBUTARIA** alguna.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

La Yarada Los Palos, 20 de Enero del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Lc. Adam Roberto Jillo Davila Rivera
(E) UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cc. Archivo

Dirección: Asociación Rural de Vivienda Frontera Los Palos Av. Miguel Grau S/N.- Los Palos
Correo electrónico: mdlyip@munilayaradalospalos.gob.pe
Tel: 052-480050